

CONTRATO N° 05 Y 06



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Ejecución de SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, con DNI N° 08855543, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03.08.15, en adelante la Entidad, y de la otra parte el **CONSORCIO JERUSALEN**, conformado por las Empresas Contratistas **SHEKINARAF S.R.L CON RUC N° 20525460950 (60% PARTICIPACION)** y la empresa **IMPOR EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM SRL con RUC N° 20409461019 (40% participación)**, señalando domicilio legal en **JR. ANCASH 144 BUENOS AIRES-EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES**, que está debidamente representado por su Representante Legal **MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS**, con Documento Nacional de Identidad N° 10293262, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité de selección adjudicó la buena Pro de la **LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1**, para la ejecución de la Obra: **Ejecución de SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"**, al postor **CONSORCIO JERUSALEN**, cuyos detalles importes unitarios totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL

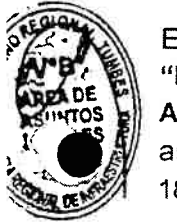
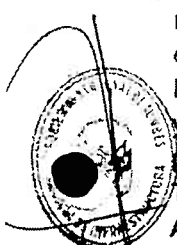
El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: **Ejecución de SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a: **S/. 2'697,062.18** (Dos Millones Seiscientos Noventa y siete mil sesenta y dos con 18/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las ventas.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL



CONSORCIO "JERUSALEN"
Miguel Ange More Villegas
Miguel Ange More Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

1
SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **87 DIAS CALENDARIOS**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

CONSORCIO JERUSALEN"

Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

2
SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20325460930
Segundo E. More Villegas
DNI 40226529
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 269,706.22, a través de la CARTA FIANZA N° 3002018005756 emitida por AVLA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 (cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 (quince) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DECIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ingeniero Civil **MIGUEL ADUARDO CAMPOS QUINTANA**, con Registro CIP 69418, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

CONSORCIO "JERUSALEN"

Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

SHEKINARAPA S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

- 10.01 El Residente representa a **EL CONTRATISTA** para los efectos **ordinarios** de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- 10.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA**. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de **LA ENTIDAD**. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará **EL CONTRATISTA** a **LA ENTIDAD**, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.
- 10.3 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, **LA ENTIDAD**, tendrá un plazo de **OCHO (08) DIAS HABILES**, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

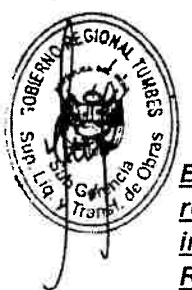
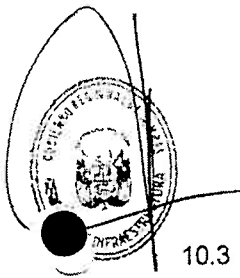
DEL PROFESIONAL CLAVE

- **RESIDENTE DE OBRA:**
Ingeniero Civil **MIGUEL ADUARDO CAMPOS QUINTANA**, con Registro CIP 69418.
- **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRAS:**
Ingeniero Civil **DAMBERS DAVIS CHAPILLIQUEN**, con Registro CIP 130989.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:**
Ingeniero **DOMINGUEZ NIMA CARLOS ENRIQUE**, con Registro CIP 129043.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS – VALORIZACIONES Y PROGRAMACIÓN:**
Ingeniero Civil **JESUS DAVID TAPIA FERNANDEZ**, con Registro CIP 101828.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SUELOS:**
Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO PANTA YMAN**, con Registro CIP 88182.
- **MAESTRO DE OBRAS:**
VICTOR OSWALDO SANCHEZ ZARATE DNI 80234311.

En caso, se detecte la no presencia de los citados profesionales en las visitas inopinadas que realicen los funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes a la obra, se procederá a imponerse las penalidades correspondientes, sin perjuicio de aplicarse la causal de Resolución de Contrato de Supervisión, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

- 11.01.- **LA ENTIDAD** controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo



CONSORCIO "JERUSALEN"
Miguel Angel Mora Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

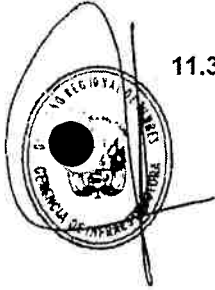
SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20325460950
Segundo E. Mora Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

11.02.- El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el **Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**



11.3 De conformidad con el **Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

11.4 El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de **EL CONTRATISTA**, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a **EL CONTRATISTA** sobre la obra.
- c) Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a **EL CONTRATISTA** que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SEGUROS

14.01 **EL CONTRATISTA** se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **LA ENTIDAD** todos

CONSORCIO "JERUSALEN"
Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMUN



SHEKINARAF S.R.L.
RUC 2052060950
Segundo H. More Villegas
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

14.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **LA ENTIDAD**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo.
- b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

14.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a **LA ENTIDAD**.

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

14.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

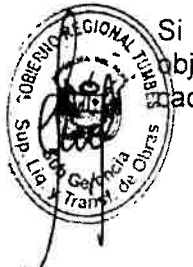
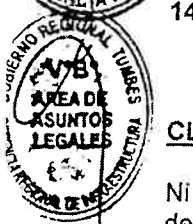
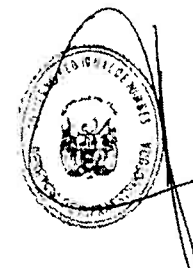
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

CONSORCIO "JERUSALEM"
Miguel Angel More Villegas
Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20825460950
Segundo E. More Villegas
DNI 40226529
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de;	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.- Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado La penalidad se aplicara a todo el contrato la multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

7

CONSORCIO "JERUSALEN"

Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 2052610950

Segundo E. More Villegas
DNI 40226529
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	CARTEL DE OBRA.- Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de :	2/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONSORCIO "JERUSALEM"

Miguel Ángel More Villegas
REPRESENTANTE COMISARIO

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 20525400950

Segundo E. More Villegas
DNI 80224509
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

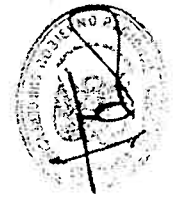
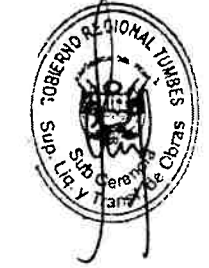
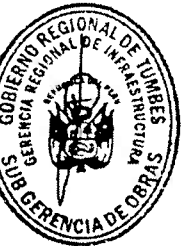
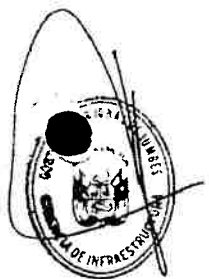
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º, 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



CONSORCIO "JERUSALEM"
Miguel Ángel More Villegas
Miguel Ángel More Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

SHEKINARAFÁ S.R.L.
Miguel Ángel More Villegas
Segundo E. More Villegas
DNI 80229529
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 -2018/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina N° 200 - Tumbes

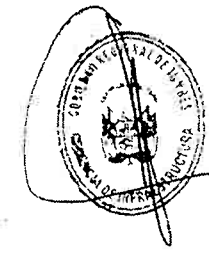
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. ANCASH 144 BUENOS AIRES-EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES

CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIF.: salemjerusalem@Hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes

19 FEB 2018



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerencia Regional de Infraestructura
"LA-ENTIDAD"

CONSORCIO "JERUSALEM"
Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMUN
"EL CONTRATISTA"

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL

6618

NOTARIA YABAR
CALLE HUASCAR NRO 322 TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

SHEKINARAFÁ S.R.L.
FOLIO: 286

Encargado de la Notaria
NOTARIA DAVIS
Virginia Davis Garrido
Telf 600697 600684 / 600698
Cel. 982 842023
notariadavis@hotmail.com
Calle Huascar N° 202 - Tumbes

CONTRATO DE CONSORCIO
CONSORCIO : JERUSALÉN

EN LA CIUDAD DE TUMBES, DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, UN CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA SHEKINARAFÁ S.R.L INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11010409, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20525460950, CON DOMICILIO EN JR. ANCASH Nº 144 - BARRIO BUENOS AIRES-EL MILAGRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SR. SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI Nº 80226529, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, Y DE LA OTRA PARTE IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONESSALEM S.R.L(RUC)20409461019 , JR. ANCASH Nº 144 -BARRIO BUENOS AIRES-EL MILAGRO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10293262, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES LLAMARA LOS CONTRATANTES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

PRIMERA.- LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR UN CONTRATO ASOCIATIVO DE COLABORACION EMPRESARIAL BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE EJECUTAR LA OBRA DEL LICITACION PUBLICA Nº 12-2017-GRT-CS-1,(primera convocatoria)EJECUCION DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH .PAMPAGRANDE -TUMBES ,POR EL MONTO DE S/ 2,697.062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 NUEVOS SOLES)

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DENOMINAR A LA ORGANIZACIÓN JURIDICA QUE POR ESTE ACTO CONSTITUYEN, **EL CONSORCIO JERUSALÉN** ,SIN QUE ELLO DETERMINE LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA.

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR EL DOMICILIO EN , JR. ANCASH Nº 144 - BARRIO BUENOS AIRES-EL MILAGRO - DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525460950
[Signature]
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525460950
[Signature]
Segundo E. More Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL

Y NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528

INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

NOTARIA DAVIS
Telf 600697 600684 / 600698
Cel. 982 842023
notariadavis@hotmail.com
Calle Huascar N° 202 - Tumbes

65
17

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURARE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA, HASTA SU LIQUIDACION FINAL SALVO QUE LAS PARTES CONVENGAN EN CONCLUIRLO EN UN PLAZO DIFERENTE AL CONVENIDO.

SHEKINARAFA S.R.L.
FOLIO: 285

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR AL SEÑOR **MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS**, IDENTIFICADO CON DNI 80226529, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, COMO INTEGRANTE PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTE DEL CONSORCIO, A QUIEN SE LE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. RESPONSABILIZARSE POR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO
- B. REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN BANCOS Y FINANCIERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS.
- C. COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN LAS CUENTAS DEL CONSORCIO, ACEPTAR Y GIRAR LETRAS Y PAGARES, REALIZAR COBRANZAS Y PAGOS, COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CARGOS EN CUENTA, ABONOS EN CUENTA.
- D. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LITIGIOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL O PENAL, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL FUERO ARBITRAL, OTORGAR, REVOCAR, SUSTITUIR Y REASUMIR PODERES Y DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE.
- E. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA, NOMBRAR, SUSPENDER, SEPARAR Y APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSORCIO, FIJAR LAS REMUNERACIONES Y AUMENTOS.
- F. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA PRIMERA, AUTORIDADES LOCALES, POLICIALES, JUDICIALES, PUBLICAS, LABORALES, MUNICIPALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EL INTERES DEL CONSORCIO LO REQUIERA.

SEXTA.- LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO TIENEN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE CONTROLAR, DIRIGIR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO, INTERVIENDO DIRECTAMENTE EN LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL ADMINISTRADOR.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC: 20525400950
[Signature]
Segundo V. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

SHEKINARAFA S.R.L.
RUC: 20525400950
[Signature]
Segundo V. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

NOTARIA YABAR

CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072506528

INFORMES@NOTARIAYABAR.COM
WWW.NOTARIAYABAR.COM

SEPTIMA.- TODO FINANCIAMIENTO Y OBTENCION DE GARANTIAS POR LA EMPRESA "SHEKINARAFAS R.L Y IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L., INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONSORCIADAS DECIDEN NOMBRAR AL SR. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, COMO REPRESENTANTE COMUN PARA EL CONSORCIO.

NOVENA.- LAS UTILIDADES SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

-SHEKINARAFAS R.L	60%
-IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L	40%

64
16

NOTARIA DAVIS
Telf 600697 600684 / 600698
Cel. 982 842023
SERVICIOS PERSONALIZADOS
Calle Huascar N° 202 - Tumbes

SHEKINARAFAS R.L.
FOLIO: 284

DECIMA.- QUEDA FIELMENTE ACORDADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DE ESTE CONSORCIO QUE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES (**CONSORCIO JERUSALÉN**) PUEDE RETIRAR Y MENOS EXIGIR SUS UTILIDADES POR ADELANTADO, BAJO NINGUNA MODALIDAD, CONSIDERANDO PROHIBIDO RETIRAR FONDOS, UTILIDADES O CUALQUIER TIPO DE INSUMOS O MATERIAL.

DECIMA PRIMERA.- LOS GASTOS PARA LA EJECUCION DE DE OBRA SERAN DISTRIBUIDOS POR PARTES IGUALES DE LOS CONSORCIADOS , CONSIDERANDO QUE LAS UTILIDADES SERAN DISTRIBUIDAS POR LA PARTICIPACION DE AMBAS PARTES.

DECIMA SEGUNDA.- LA FACTURACION SERA ASUMIDA POR LA EMPRESA IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L , CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) 20525460950,,DEBIENDO ASUMIR POR CUENTA DE LA EMPRESA, TODOS LOS TRIBUTOS IMPUESTOS Y GASTOS CONTABLES HASTA LA LIQUIDACION DE LA OBRA.


DECIMA TERCERA.- SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS SE DISTRIBUIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

-SHEKINARAFAS R.L	60%
-IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L	40%

DECIMA CUARTA.- LA OBRA SE DEBERA EJECUTAR DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EN ESTRICTA SUJECION A LAS NORMAS TECNICAS Y METODOLOGICAS NACIONALES, ASI COMO LAS COORDINACIONES QUE SE REALICEN CON LA ENTIDAD Y EN SU CASO CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

SHEKINARAFAS S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



SHEKINARAFAS S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. More Villegas
D.N. 30226529
GERENTE GENERAL

NOTARIA YABAR

CALLE MUASCAE NRO 322 - TUMBES
TELEFONO NRO. 072 206528
WWW.NOTARIA.YABAR.COM

NOTARIA DAVIS
Telf 600697 600684 / 600698
Cel. 982 842023
notariadavis@hotmail.com
Calle Huasca N° 102 Tumbes

DECIMA QUINTA - EN EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA MANCOMUNADAMENTE ENTRE TODAS LAS PARTES, SIN EMBARGO PARA FINES EJECUTIVOS, ESTARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA ADMINISTRACION Y LOGISTICA, LA CONTABILIDAD Y LA TRIBUTACION SE LLEVARA EN FORMA INDEPENDIENTE POR PARTE DE LA EMPRESA **IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM S.R.L**

DECIMA SEXTA - EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERAN RESUELTAS POR EL FUERO JUDICIAL.

DECIMA SETIMA - LAS PARTES CONTRANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CONVIENEN EN AUTORIZAR EL PRESENTE CONTRATO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TUMBES.

TUMBES 30 DE ENERO 2018

SHEKINARAF S.R.L.
FOLIO: 283

SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
[Signature]
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



IMPORT EXPORT CONSTRUCCIONES
Y EDIFICACIONES SALEM S.R.L.
[Signature]
Miguel Angel More Villegas
GERENTE GENERAL



[Signature]



[Signature]



DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARIA

CERTIFICO: Que, las firmas que aparecen en el presente documento son de **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, identificado con DNI N° 80226529, Gerente General de **SHEKINARAF SRL** Según P.E. N° 11010409 del Registro de Personas Juridicas del Tumbes, **MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS**, identificado con DNI N° 10293262, Gerente General de **IMPORT & EXPORT CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SALEM SRL** Según P.E. N° 11023983 del Registro de Personas Juridicas del Tumbes. Son auténticas, doy fe. Se deja constancia que la Notaria no se responsabiliza por el contenido del documento, conforme lo establece el Art. 108 del D.L. 1049, Ley del Notariado.

TUMBES, 07 DE FEBRERO DE 2018

Encargado de la Notaria
Virginia S Davis Garrido
Resol N° 32-2018 CNP/TCO



CARLOS A. YABAR PALOMINO
NOTARIO DE TUMBES

SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACIÓN FAMILIAR"

SHEKINARAFÁ S.R.L.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

FOLIO.: 282

Obra: Ejecución de SALDO DE OBRA *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES*

UBICACIÓN:

LUGAR : AA. HH. PAMPA GRANDE
DISTRITO : TUMBES
PROVINCIA : TUMBES
DEPARTAMENTO : TUMBES
REGIÓN : TUMBES

CONSORCIO JERUSALEN
Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

INGENIERO CIVIL
Miguel Eduardo Campos Quintana
CZ. P. DC18

Contrato Ejecución de Obra	N°002-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2017/GRT-SC-1
Modalidad de Ejecución	A SUMA ALZADA
Contratista	CONSORCIO JERUSALEN.
Representante Legal	Sr. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS
Monto Contratado	S/ 2'697,062.18 SOLES
Fecha de Firma de Contrato	19 de febrero de 2018.
Plazo de Ejecución	87 dias calendarios.
Entrega de terreno	23 de Febrero del 2018.
Adelanto Directo	Entregado el 19 de Marzo del 2018.
Inicio de Plazo	20 de Marzo del 2018.
Fecha de Término Programado	14 de Junio del 2018.
Ampliación de Plazo N°01	70 dias Calendarios (IMPROCEDENTE).
Ampliación de Plazo N°02	30 dias Calendarios (PROCEDENTE).
Suspensión De Plazo	R.G.R. N°372-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (15/11/2018). 09 DE JUNIO DE 2018.
Reinicio de Plazo	R.G.R. N°231-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (21/06/2018). 25 DE OCTUBRE DE 2018
Nueva Fecha de Término	29 de Noviembre de 2018
Fecha de Término Real	29 de Noviembre de 2018
Modificación de Plazo	117 DÍAS CALENDARIOS. Desde el 20 de marzo de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018. R.G.R.N°372-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI (15/11/2018).
Residente de Obra	Ing. MIGUEL EDUARDO CAMPOS QUINTANA
Inspector de Obra n° 01	Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS
Inspector de Obra n° 02	Ing. JOSÉ LUIS GUITIERREZ DIAZ
Inspector de Obra n° 03	Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO

Siendo las 3.40 a.m. del día 27 de diciembre del 2018, se reunieron en la Institución Educativa TUPAC AMARU II del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento y Región de Tumbes, lugar de ejecución de la Obra Ejecución de SALDO DE OBRA *MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES*, de una

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACIÓN FAMILIAR"

SHEKINARAF S.R.L.

FOLIO:.

28

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

parte el comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Tumbes, conformado por el Arq. Adolfo Ramirez Luna con CAP N° 8974, en calidad de Presidente, el Ing. Alex Francisco Celis Castillo con Registro CIP N° 111138 y el Ing. Miguel Alonso Flores Muro con registro CIP N° 38617, en calidad de miembros del comité designados mediante Resolución Gerencia Regional N° 0404-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 19 de diciembre del 2018, y de la otra parte por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, el Sr. Miguel Ángel More Villegas con DNI N° 10293262 como Representante Legal y el Ing. Miguel Eduardo Campos Quintana con registro CIP N° 69418, en su calidad de Residente de Obra; con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de Obra.

COMITÉ
Miguel Ángel More Villegas
REPRESENTANTE COMUN

✓ En primer lugar, es importante señalar que uno de los objetivos del procedimiento de RECEPCIÓN DE OBRA es que la Entidad pueda verificar que el contratista ha ejecutado la obra conforme a lo requerido.

Cuando el Comité de Recepción formula observaciones a la obra, la normativa de contrataciones del Estado otorga un plazo a efectos que el contratista pueda subsanarlas adecuadamente

En relación con lo expuesto, debe señalarse que el numeral 2 del artículo 178 del Reglamento establece lo siguiente: "De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.

La finalidad primordial de otorgar un plazo al contratista para subsanar las observaciones formuladas por el Comité de Recepción, es que la obra, finalmente, sea entregada conforme a lo requerido por la Entidad; con el único propósito de alcanzar la finalidad que subyace a su contratación.

Que después de haber realizado un recorrido a todo el lugar de la obra, objeto de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA. HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES", se ha constatado que el contratista CONSORCIO JERUSALEN, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas en acta de fecha 21 de diciembre del 2018 a la presente obra, por lo que esta comisión determina proceder a la recepción final de la obra.

El presente Comité de Recepción, deja constancia que NO ASUME responsabilidad de vicios ocultos por metas no ejecutadas, toda vez que los metrados realmente ejecutados es de responsabilidad del contratista y del supervisor o inspector de la obra.

Así mismo el presente Comité de Recepción NO ASUME responsabilidad si posteriormente a la fecha del informe y/o pronunciamiento de la entidad conforme lo establece el Numeral 3) del artículo 178 del Reglamento, se presentarán observaciones pos constructivas, las cuales tienen que ser subsanadas por el contratista; así como se indica en el contrato de obra y según lo establece el Reglamento hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra. (OPINIÓN N° 014-2018/DTN).

SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo B. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

Siendo las 7.25 p.m. horas del mismo día 27 de diciembre de 2018 se procedió a dar por concluido el acto, en fe de lo antes indicado se firma la presente acta en señal de conformidad en 08 originales.

INGENIERO CIVIL
Miguel Eduardo Campos Quintana
CIP. 69418

Adolfo Ramirez Luna

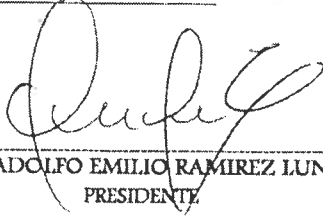
Segundo B. More Villegas

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACIÓN FAMILIAR"

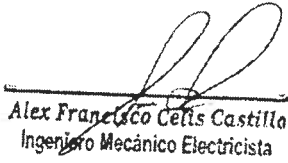
ACTA DE RECEPCION DE OBRA

SHEKINARAFA S.R.L.	
FOLIO:	280

Por parte de la Entidad



Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA
PRESIDENTE



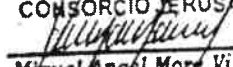
Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
PRIMER MIEMBRO



Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO
SEGUNDO MIEMBRO
INSPECTOR DE OBRA

Por parte del Contratista

CONSORCIO JERUSALEN


Miguel Angel More Villegas
REPRESENTANTE COMUN

Sr. MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS

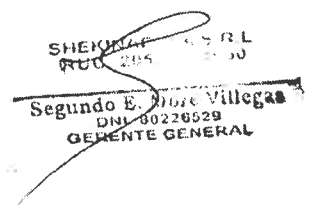
DNI N° 10293262
REPRESENTANTE LEGAL




Miguel Eduardo Campos Quintana
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 69418

Ing. MIGUEL EDUARDO CAMPOS QUINTANA

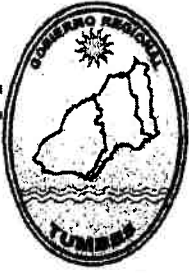
CIP N° 69418
RESIDENTE DE OBRA


SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 205 0000
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

29

SHEKINARAFA S.R.L.	
FOLIO:	279

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000164-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

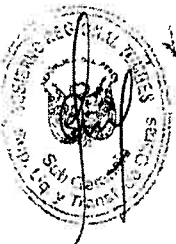
Tumbes, 18 JUN 2019

VISTO:

Carta Notarial S/N., de fecha 07 de Mayo del 2019, Informe N° 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSM MM., de fecha 21 de Mayo del 2019, Informe N° 550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2019, Oficio N° 178-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 21 de Mayo del 2019, Carta N° 10-2019-CJ., de fecha 23 de Mayo del 2019, Informe N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSM MM., recepcionada el 28 de Mayo del 2019, Informe N° 577-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Mayo del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de Mayo del 2019, Informe N° 197-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 03 de Junio del 2019.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 12-2017/GRT-SC-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 19 de Febrero del 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arg. **MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte **CONSORCIO JERUSALEN**, conformado por las Empresas **SHEKINARAFA SRL** con RUC N° 20525460950(60% Participación), y la empresa **IMPOR EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM SRL** con RUC N° 20409461019 (40% de Participación), señalando domicilio legal en JR. **ANCASH 144 BUENOS AIRES- EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES**, debidamente representado por su Representante Legal **MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS**, con DNI N° 10293262, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 2'697,062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.....

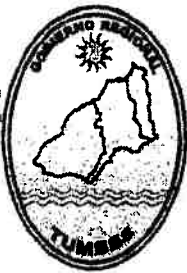


SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo Miguel More Villegas

SHEKINARAPA S.R.
FOLIO: 278

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

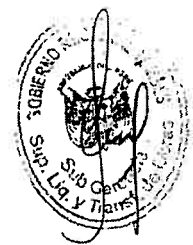
Tumbes, 18 JUN 2019

Que, mediante R.G.R N° 00000100-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de Abril del 2019, en el Artículo Primero se resuelve **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a **S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100 SOLES)**, y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de **S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100)**.

Que, mediante Carta Notarial S/N., de fecha 07 de Mayo del 2019, el Representante de **CONSORCIO JERUSALEN**, alcanza Observaciones a la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, con un nuevo Saldo a favor de su representada por el Importe de **S/. 89.263.11 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 SOLES)**. Inc. Igv, solicitando proceder a su aprobación conforme a los plazos de Ley.

Que, mediante Informe N° 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., de fecha 21 de Mayo del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, alcanza a la Subgerencia de Obras respuesta con respecto a observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la entidad, concluyendo que la Liquidación tiene un saldo total por Reajustes por el importe de **S/.19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES)**, siendo saldo a favor del contratista el importe de **S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, y a favor de la entidad el importe de **S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2019, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura conformidad al informe precedente sobre respuesta con respecto a observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la entidad, determinándose que la Liquidación Final de Obra tiene un saldo a favor del contratista ascendente al

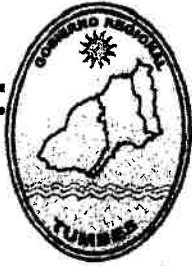


SHEKINARAPA S.R.L.
RUC 2052705520
Segundo E. Ayre Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL

570

SHEKINARAFÁ S.R.L.	
FOLIO:	277

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

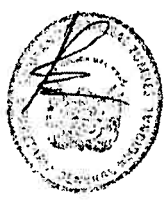
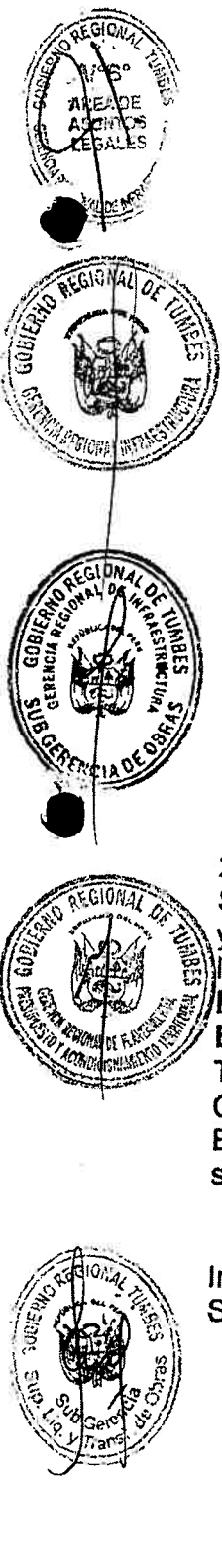
Que, mediante Oficio N° 178-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 21 de Mayo del 2019, la Gerencia Regional Infraestructura alcanza al Representante Legal de **CONSORCIO JERUSALEN**, Respuesta a Observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la Entidad, con un saldo a favor por el monto ascendente a S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Carta N° 10-2019-CJ., de fecha 23 de Mayo del 2019, el representante Legal de **CONSORCIO JERUSALEN**, da conformidad a Respuesta de Observaciones de Liquidación de Obra, y solicita emisión de Acto Resolutivo.

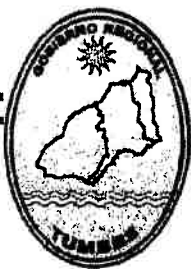
Que, mediante Informe N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., recepcionada el 28 de Mayo del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, recomienda proyectar la resolución de Liquidación Final de Obra, así mismo recomienda elaborar el expediente técnico de un servicio, el cual contemple la estructura metálica y la instalación de la malla raschell de 95%.

Que, mediante Informe N° 577-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Mayo del 2019, el Subgerente de Obras, teniendo en cuenta la Conformidad de Consorcio Jerusalem, y el Informe emitido por la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, sugiere la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Final de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES**", teniendo en cuenta que de acuerdo al Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra: del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Empresa contratista Consorcio Jerusalem, está conforme y no existe controversias, sobre Liquidación practicada por la Entidad.

Que, mediante Provedo de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de Mayo del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para su conocimiento.



SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo J. More Villegas
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

Que mediante, Informe N° 197-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 03 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", con un saldo total por Reajustes por el importe de S/. 19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), siendo saldo a favor del contratista el importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y a favor de la entidad el importe de S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

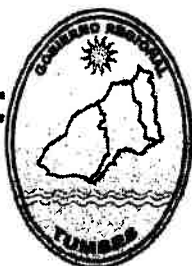
La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

55 02

Copia fiel del Original S.R.L.

275



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la R.G.R N° 100-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES), y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES), y un saldo total por Reajustes por el importe de S/.19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

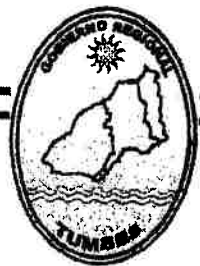


SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 26525460950

Segundo E. More Villegas
DNI 60226079
GERENTE GENERAL

59-06

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SHEKINARAFA S.R.L.
FOLIO: 274

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 18 JUN 2019



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, ascendente a la suma de **S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo del Contrato de Obra N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, conforme al ANEXO N°01, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **ABONAR** a Favor del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, el importe ascendente a la suma de **S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES)**, correspondiente a los conceptos de Multa por falta de seguridad y señalización en obra y por Elaboración de la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo del Contrato de Obra N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, conforme al ANEXO N°01, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 30002018005756 DE FIEL CUMPLIMIENTO**, correspondiente al 10% del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de **CONSORCIO JERUSALEN** por el importe ascendente a **S/. 269,706.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 22/100)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO SEXTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las

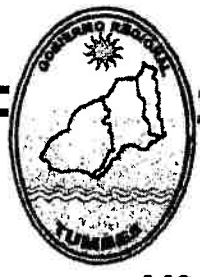


SHEKINARAFA S.R.L.
RUCON: 201900000000
Segundo E. Agre Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

5305

Copia del Acta

SHEKINARAF S.
FOLIO: 273



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.



Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a CONSORCIO JERUSALEN, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing° Wilmer Carlóva López
Gerente Regional de Infraestructura
C.I.P. N° 55040

SHEKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. Mire Villegas
DNI 5076529
GERENTE GENERAL

Copia fiel del Original

SHEKINARAF S.R
FOLIO: 272

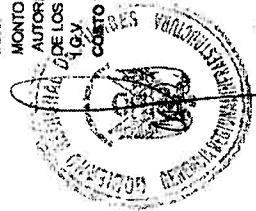
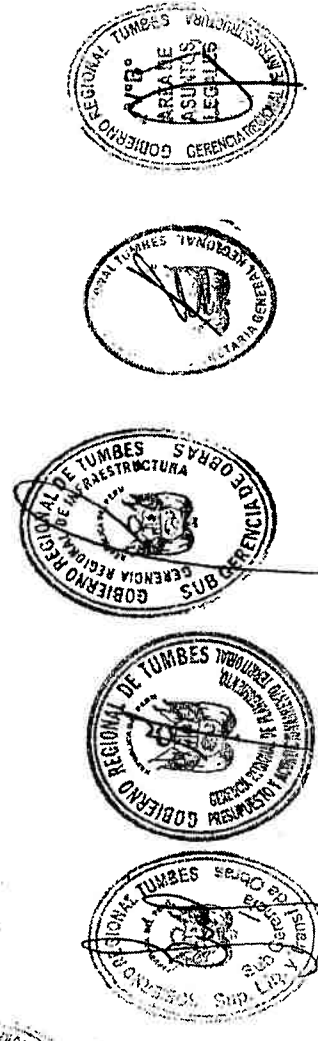
Tumbes, 18 JUNIO 2018
ANEXO Nº 01 0000164
0000164
CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA-HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES
CONSORCIO JERUSALEM
005-5018008 REG. TUMBES-GRIOR

FECHA	CP N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES				MONTO BRUTO		AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DISC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
17/04/2018	1423		1,111,592.47	0.00	4,712.13	0.00	4,712.13	0.00	0.00	0.00	0.00	26,178.53	4,712.13	
17/04/2018	1424	VALORIZ. N° 01		0.00	16,514.98	41,141.63	1,212,300.71	228,564.59	228,564.59	0.00	0.00	457,128.16	102,861.03	
17/04/2018	1425			0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	
17/04/2018	1426			0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	
17/05/2018	1823	VALOR. N°02	638,126.26	0.00	2,958.06	0.00	2,958.06	0.00	0.00	0.00	0.00	16,422.55	2,958.06	
17/05/2018	1825			0.00	47,288.14	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	
14/06/2018	2340	VALOR. N°03	424,910.86	0.00	23,657.27	0.00	23,657.27	0.00	0.00	0.00	0.00	228,564.59	86,429.77	
14/06/2018	2341			0.00	3,059.36	0.00	3,059.36	0.00	0.00	0.00	0.00	131,429.25	3,059.36	
14/06/2018	2342			0.00	26,136.43	0.00	26,136.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,136.43	
11/03/2018	1028	VALOR. N°04	110,014.53	0.00	4,447.83	0.00	4,447.83	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	4,447.83	
11/03/2018	1027			0.00	792.11	0.00	792.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	792.11	
11/03/2018	1028			0.00	14,562.68	0.00	14,562.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,562.68	
			2,285,645.92	0.00	287,861.41	41,141.59	2,697,062.22	228,564.59	457,128.19	0.00	0.00	685,063.78	1,569,952.14	

G. PRINCIPAL 2,285,645.92
 REINTEGRO 0.00
 I.G.V. 411,416.26
 MONTO PARCIAL 2,697,062.18
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 18,820.45
 I.G.V. 0.00
 COSTO TOTAL OBRA 3,027.68
 2,716,910.31

EFFECTIVO 1,569,952.14
 AMORTIZAC. Y DISCTOS 685,063.78
 I.G.V. 411,416.26
 MONTO PARCIAL 2,697,062.18
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 18,820.45
 I.G.V. 0.00
 COSTO TOTAL OBRA 3,027.68
 2,716,910.31



SHEKINARAF S.R.L.
 RUC 20525460950
 Segundo B. More Villegas
 DNI 80226529
 GERENTE GENERAL

Copia del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 18 JUN 2019

A N E X O Nº 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA.HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"
CONTRATISTA CONSORCIO JERUSALEN
CONTRATO DE OBRA N° : 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

SHEKINARAFA S.R.L.
FOLIO: 271

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,285,645.88	2,302,466.37
1.1.2.- DEDUCTIVO DE OBRA	-9,391.76	
1.1.3.- REAJUSTE POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	-342.01	
1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	26,554.28	
1.2.- PAGADO		
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,285,645.92	2,285,645.92
1.2.2.- DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	
1.2.3.- REAJUSTE POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 16,820.45

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS		
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	228,564.59	685,693.78
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	457,129.19	
2.2.- AMORTIZADO		
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	228,564.59	685,693.78
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	457,129.19	

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO		
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	414,443.95	414,443.95
3.2.- PAGADO		
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	411,416.27	411,416.27

SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 3,027.68

IV.- OTROS

4.1.- AUTORIZADO		
4.1.1.- MULTA POR FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA	-5,394.13	-10,394.13
4.1.2.- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	-5,000.00	
4.2.- PAGADO		
4.2.1.- MULTA POR FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA	0.00	0.00
4.2.2.- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	0.00	

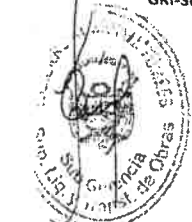
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO JERUSALEN -10,394.13

RESUMEN

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	16,820.45
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	3,027.68
IV.- OTROS	-10,394.13
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN	S/ 9,454.00

SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero de la Subgerencia de obras según Informe N° 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-MLSMMM, de fecha 21 de Mayo del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N°550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Mayo del 2019



SHEKINARAFA S.R.L.
RUC 2052560950
Segundo E. Moro Villegas
DNI 80228529
GERENTE GENERAL



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.
HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"

PRESUPUESTOS

Hoja resumen

000261

Obra 0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH.
 PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES
 Localización 240101 TUMBES - TUMBES - TUMBES
 Fecha Al 01/09/2017

Presupuesto base

001	AULAS PRIMARIA Y SECUNDARIA	36 033 49
002	AMBIENTES INTERIORES	418 574 41
003	CIRCULACION	61 369 60
004	LOSAS DEPORTIVAS	17 656 71
005	CERCO PERIMETRICO	7 915 63
006	MOBILIARIO	265 520 68
007	INSTALACIONES SANITARIAS	188 887 83
008	INSTALACIONES ELECTRICAS	335 712 34
009	PARTIDAS NUEVAS	582 273 70

(CD) S/ 1 923 944 39

COSTO DIRECTO 1 923 944 39

GASTOS GENERALES (10 %)	S/	192 394 43
UTILIDAD (10 %)	S/	192 394 43
SUB TOTAL	S/	2 308 733 25
IGV (18 %)	S/	415 571 08
TOTAL	S/	2 724 305 23



Jose D. Guerrero Panta
 Jose D. Guerrero Panta
 ING° CIVIL
 Reg. CIP. 146242

Presupuesto

000260

Presupuesto 0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPÁ GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto 001 AULAS PRIMARIA Y SECUNDARIA

Ciente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 01/09/2017

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				4,826.32
01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA	uno	1.00	803.32	803.32
01.02	CASETA PARA OFICINA ALMACEN Y GUARDIANA	m2	50.00	80.46	4,023.00
02	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				11,819.35
02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIO CRUDO 4 MM	m2	774.16	15.25	11,819.35
03	CERRAJERIA				426.16
03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERROJO DE ALUMINO 2"	un	28.00	15.22	426.16
04	PINTURA				17,335.13
04.01	PINTURA SATINADA EN CIELO RASO	m2	1,652.51	10.62	17,335.13
05	OBRAS VARIAS				1,626.53
05.01	LETRAS METALICAS 25 CM CON ANCLAJE DE FIERRO 3 1/4"	un	1.00	1,000.00	1,000.00
05.02	LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES	un	1.00	300.00	300.00
03	LIMPIEZA GENERAL EN OBRA	m2	1,632.00	0.20	326.53
	COSTO DIRECTO				36,033.49
	GASTOS GENERALES (10.00 %)				3,603.35
	UTILIDAD (10%)				3,603.35
	SUB TOTAL				43,240.19
	IGV (18.00%)				7,783.23
	TOTAL				51,023.42

SON : CINCUENTIUN MIL VEINTITRES Y 42/100 NUEVOS SOLES



Handwritten signature and date: 01/09/2017

000259

Presupuesto

Presupuesto: 0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto: 002 AMBIENTES INTERIORES

Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al: 01/09/2017

Lugar: TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,907.75
01.01	COLOCACION Y NIVELACION CON HORM. CON. COMPACTADO	m3	138.39	16.52	2,327.72
01.02	COLOCACION Y NIVELACION DE AFIRMADO	m2	138.39	14.82	2,050.94
01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	359.43	11.66	4,529.09
02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				30,899.06
02.01	FALSO PISO h=0.10m	m2	901.11	34.29	30,899.06
03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				2,797.40
03.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO PROP. 1:4 a=1.50cm (CEMENTO TIPO I)	m2	39.37	23.51	911.48
03.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	20.27	24.78	502.29
03.03	TARRAJEO EN COLUMNAS PROP. 1:4 e=1.50cm (CEMENTO TIPO I)	m2	10.08	35.16	354.61
03.04	REVESTIMIENTO DE DERRAMES e=0.25m PROP. 1:2 a=2.00cm (CEMENTO TIPO I)	m	2.00	13.06	26.12
03.05	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR 1:4 e=1.50cm (CEMENTO TIPO MS)	m2	24.28	24.78	601.16
03.06	TARRAJEO EN VIGAS PROP. 1:4 e=1.50cm (CEMENTO TIPO I)	m2	6.90	42.23	291.39
03.07	REVESTIMIENTO DE DERRAME e=0.15m PROP. 1:2 a=2.00cm (CEMENTO TIPO I)	m	8.75	12.52	110.43
04	PISOS Y PAVIMENTOS				50,364.59
04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO C.A.B. 2.50m	m2	846.67	34.53	29,235.52
04.02	PISO DE CERAMICO EN BAÑOS	m2	307.69	68.67	21,129.07
05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				25,764.29
05.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H=0.10m	m	423.15	10.74	4,544.63
05.02	ZOCALO DE CERAMICO 0.30X0.20m H=1.30m	m2	317.40	61.34	19,469.32
05.03	ZOCALO DE CERAMICO	m2	21.17	82.68	1,750.34
06	CARPINTERIA DE MADERA				74,970.00
06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-7 3.60 X 3.20	und	12.00	2,500.00	30,000.00
06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-2 1.00X2.20m	und	6.00	720.00	4,320.00
06.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-1 3.50 x 3.20m	und	2.00	2,800.00	5,600.00
06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-2 1.00 x 2.10m	und	13.00	700.00	9,100.00
06.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-3 0.60 x 2.10m	und	40.00	600.00	24,000.00
06.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA TIPO P-4 0.70X2.10	und	3.00	650.00	1,950.00
07	CARPINTERIA METALICA				32,875.30
07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO VA-4 3.55 x 1.40m	und	22.00	749.75	16,494.50
07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO VA-6 3.55 x 2.30m	und	6.00	1,220.02	7,320.12
07.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS METALICAS VA-7 2.00x2.30m	und	4.00	691.99	2,767.96
07.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO VA-4 3.55 x 1.40m	und	4.00	749.75	2,999.00
07.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO VA-6 3.55 x 0.60m	und	2.00	386.84	777.68
07.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA METALICA VA-7 3.95 x 0.60m	und	6.00	419.34	2,516.04
08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				110,593.20
08.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIO CRUDO 4mm	p2	3,728.73	16.55	61,710.48
08.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS CORREDIZAS EN AUDITORIO INCL. VIDRIO LAMINADO DE 4mm	p2	538.10	36.11	19,430.79
08.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA	p2	756.73	38.92	29,451.93
09	CERRAJERIA				6,899.01
09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 03 GOLPES	und	32.00	89.44	2,882.08
09.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS DE 4" EN PUERTAS	und	12.00	106.09	1,273.08
09.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE TIPO PERILLA	und	18.00	57.23	1,030.14
09.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PICAPORTE ALUMINIZADO DE 3"	und	48.00	15.98	767.04
09.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 02 GOLPES	und	12.00	80.90	971.52
10	PINTURA				52,596.59
10.01	PINTURA SATINADA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y VIGAS	m2	4,279.12	10.05	43,005.16
10.02	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	997.03	9.62	9,591.43
11	VARIOS				16,617.66
11.01	MESA DE CONCRETO EN TALLERES				16,617.66
11.01.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	6.68	359.21	2,364.26



Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS' and 'REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES'.

11.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	579.66	4.61	2,671.86
11.01.03	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO PROP. 1:3 ea= 50cm (CEMENTO 750)	m ²	155.02	23.51	3,644.52
11.01.04	ENCHAPE DE CERAMICO EN MESA DE CONCRETO	m ²	156.02		3,937.02
12	MAMPOSTERIA				309.31
12.01	MURO DE LADRILLO KH DE ARCO LLA MAQUINADO APAREJO DE SOGA	m ²	4.85	64.04	309.31
13	COBERTURAS				5,180.17
13.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA CON PLANCHAS DE FIBRAS ORGANICAS CELLULAMINERALES - COLOR ROJO	m ²	115.02	43.97	5,180.17
	COSTO DIRECTO				418,574.41
	GASTOS GENERALES (10.00%)				41,857.44
	UTILIDAD (10.00%)				41,857.44
	SUB TOTAL				502,289.29
	IGY (18.00%)				90,412.07
	TOTAL				592,701.36

0000258

SON: QUINIENTOS NOVENTIDOS MIL SETECIENTOS UNO Y 36/100 NUEVOS SOLES



Handwritten signature and date: 2019.08.12

Presupuesto

000257

Presupuesto 0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto 003 CIRCULACION

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 01/09/2017

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,278.59
01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	779.63	1.64	1,278.59
02	PISOS Y PAVIMENTOS				37,812.06
02.01	VEREDA FIC= 140 KG/CM2 e=0.10m	m2	779.63	48.50	37,812.06
03	SARDINELES				11,372.60
03.01	SARDINEL DE VEREDA FIC=140 KG/CM2 D=15.00m	m	266.13	27.83	7,128.10
03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	102.45	41.43	4,244.50
04	OTROS				10,906.35
04.01	COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA e=0.20m	m2	820.20	8.49	6,961.59
04.02	JUNTAS DE DILATACION	m	281.37	5.05	1,421.12
04.03	CURADO	m2	779.63	3.17	2,471.43
	COSTO DIRECTO				61,369.60
	GASTOS GENERALES (10.00%)				6,136.96
	UTILIDAD (10.00%)				6,136.96
	SUB TOTAL				73,643.52
	IGV (18.00%)				13,255.83
	TOTAL				86,899.35

SON OCHENTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTINUEVE Y 35/100 NUEVOS SOLES



Handwritten signature and text:
 2017 4/09/17 12:55:58
 0104001003
 01/09/2017

Presupuesto

100256

Presupuesto 0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE -
 DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto 004 LOSAS DEPORTIVAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 01/09/2017

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PINTURA				3,624.59
01.01	PINTURA SATINADA EN MUROS	m ²	262.40	10.06	2,637.12
01.02	DEMARCAION DE LINEAS EN LOSAS DEPORTIVAS	m	360.54	2.43	987.47
02	CARPINTERIA METALICA				14,032.12
02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCOS METALICOS TIPO 1	und	4.00	2,627.87	10,511.48
02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARCOS METALICOS TIPO 2	und	2.00	1,760.32	3,520.64
	COSTO DIRECTO				17,656.71
	GASTOS GENERALES (10.00%)				1,765.67
	UTILIDAD (10.00%)				1,765.67
					=====
	SUB TOTAL				21,188.05
	IGV (18.00%)				3,813.85
					=====
	TOTAL				25,001.90

SON: VEINTICINCO MIL UNO Y 90/100 NUEVOS SOLES



Handwritten signature and official stamp of the Government of Tumbes, dated 01/09/2017.

Presupuesto

000255

Presupuesto 0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto: 005 CERCO PERIMETRICO
 Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Lugar: TUMBES - TUMBES - TUMBES

Costo a: 01/09/2017

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				12.74
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	2.77	1.64	12.74
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				812.32
02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	12.51	66.11	451.74
02.02	CAPA SUBBASE DE COVER 2'2" X 4'1" e=2.30T	m2	6.03	33.92	214.71
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.51	11.66	145.87
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,171.14
03.01	SOLADO				36.16
03.01.01	SOLADO DE ZAPATA C.H. 1.10 e=0.10M	m2	1.44	25.11	36.16
03.02	CIMENTOS				1,134.98
03.02.01	CONCRETO 1:1.5+30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	5.59	199.47	1,134.98
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				4,536.45
04.01	ZAPATAS EN CERCO PERIMETRICO				306.43
04.01.01	ZAPATA - CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.72	341.92	246.18
04.01.02	ZAPATA - ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	13.07	4.61	60.25
04.02	COLUMNAS				2,433.72
04.02.01	COLUMNAS - CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	1.74	372.47	656.80
04.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.22	46.98	1,137.86
04.02.03	COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	156.49	4.11	639.06
04.03	SOBRECIMIENTO ARMADO				919.22
04.03.01	SOBRECIMIENTO ARMADO - CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	0.63	367.65	225.29
04.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.44	54.25	456.71
04.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO - ACERO Fy=4200 KG/CM2	kg	51.03	4.61	235.25
04.04	VIGA DE AMARRE				877.08
04.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.44	351.54	154.68
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.49	54.89	362.73
04.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	kg	78.02	4.61	359.67
05	MAMPOSTERIA				1,972.83
05.01	MURO DE LADRILLO K/M MAQUINADO CARAVISTA EN APAREJO DE SOGA	m2	17.38	112.22	1,972.83
06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				577.10
06.01	TARRAJEO FROTACHADO EN MURO	m2	17.44	15.47	269.80
06.02	TARRAJEO DE DERRAMES EN SOBRECIMENTOS PROP. 1:4 E=1.5 CM CEMENTO TIPO I	m2	8.56	35.90	307.30
07	CARPINTERIA METALICA				3,800.00
07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION PORTON METALICO	und.	1.00	3,800.00	3,800.00
08	PINTURA				167.11
08.01	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS	m2	13.36	9.90	132.26
08.02	PINTURA SATINADA EN VIGAS	m2	3.52	9.90	34.85
09	OBRAS VARIAS				264.31
09.01	CURADO QUIMICO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2	83.38	3.17	264.31
10	REVOQUES Y ENLUCIDOS				721.03
10.01	TARRAJEO FROTACHADO EN MUROS DE TABIQUERIA	m2	40.86	15.47	632.10
10.02	TARRAJEO DE COLUMNAS PROP. 1:4 E=1.5 CM CEMENTO TIPO I	m2	1.50	33.92	50.89
10.03	TARRAJEO DE DERRAMES EN SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	1.06	35.90	38.05
11	PINTURA				3,880.80
11.01	PINTURA SATINADA EN COLUMNAS	m2	1.06	9.90	10.49
11.02	PINTURA LATEX - MUROS	m2	487.42	7.94	3,970.11
	COSTO DIRECTO				17,915.63
	GASTOS GENERALES (10.00%)				1,791.56
	UTILIDAD (10.00%)				1,791.56
	SUB TOTAL				21,498.75
	IGV (18.00%)				3,869.78
	TOTAL				25,368.53

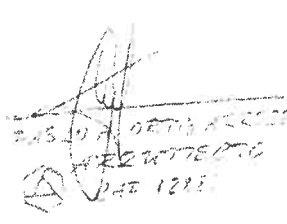
Subtotal: 21,498.75
 IGV (18.00%): 3,869.78
 TOTAL: 25,368.53

SON : VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO Y 53/100 NUEVOS SOLES

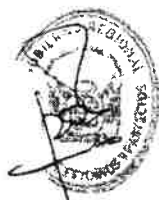
Presupuesto

000254

Presupuesto	0104001	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES				
Subpresupuesto	006	MOBILIARIO				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES					
Lugar	TUMBES - TUMBES - TUMBES				Costo al	01/09/2017
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	
01	MOBILIARIO ESCOLAR					111,947.00
01.01	PRIMARIA					65,406.00
01.01.01	MESAS UNIPERSONALES	und	210.00	166.54	34,973.40	
01.01.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	210.00	97.46	20,466.60	
01.01.03	ESCRITORIOS PARA DOCENTE	und	12.00	508.47	6,101.64	
01.01.04	SILLA PARA DOCENTE	und	12.00	322.03	3,864.36	
01.02	SECUNDARIA					46,541.00
01.02.01	MESAS UNIPERSONALES	und	110.00	166.54	18,319.40	
01.02.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	110.00	158.41	17,425.10	
01.02.03	ESCRITORIOS PARA DOCENTE	und	13.00	508.47	6,610.11	
01.02.04	SILLA PARA DOCENTE	und	13.00	322.03	4,186.39	
02	TALLERES					69,281.89
02.01	ESCRITORIOS PARA DOCENTE	und	7.00	508.47	3,559.29	
02.02	SILLA PARA DOCENTE	und	7.00	322.03	2,254.21	
02.03	ESTANTES	und	11.00	568.60	6,254.60	
02.04	BANCO DE MADERA ALTOS	und	35.00	76.27	6,482.95	
02.05	ARMARIO CON PUERTAS	und	5.00	720.34	3,601.70	
02.06	REPOSTERO	und	2.00	550.85	1,101.70	
02.07	MANIQUE	und	1.00	169.49	169.49	
02.08	ESPEJO CUERPO ENTERO	und	2.00	127.73	255.46	
02.09	CAMILLA PARA ENFERMERIA	und	1.00	322.03	322.03	
02.10	SILLA PARA SLM	und	350.00	97.46	34,111.00	
02.11	MESA DE TRABAJO					11,169.46
02.11.01	MESA DE TRABAJO - CONSTRUCCIONES METALICAS	und	3.00	1,186.44	3,559.32	
02.11.02	MESA DE TRABAJO - CARPINTERIA	und	2.00	762.71	1,525.42	
02.11.03	MESA DE TRABAJO - INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	und	2.00	762.71	1,525.42	
02.11.04	MESA DE TRABAJO - INDUSTRIAS DEL VESTIDO	und	3.00	661.02	1,983.06	
02.11.05	MESA DE TRABAJO - ELECTRONICA - CERAMICA	und	3.00	322.03	2,576.24	
03	BIBLIOTECA					33,917.48
03.01	BIBLIOTECA PRIMARIA					14,191.36
03.01.01	MUEBLE DE ATENCION	und	1.00	1,525.42	1,525.42	
03.01.02	MESA DE LECTURA	und	6.00	762.71	4,576.26	
03.01.03	ESTANTES	und	6.00	568.60	3,411.60	
03.01.04	SILLAS PARA ALUMNOS	und	48.00	97.46	4,678.08	
03.02	BIBLIOTECA SECUNDARIA					19,726.12
03.02.01	MESAS B PERSONALES	und	8.00	203.39	1,627.12	
03.02.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	64.00	158.41	10,138.24	
03.02.03	ESTANTES	und	11.00	568.60	6,254.60	
03.02.04	BANCO DE MADERA ALTOS	und	2.00	76.27	152.54	
03.02.05	ESCRITORIO + SILLAS	und	2.00	775.81	1,553.62	
04	SALA DE COMPUTO					5,909.12
04.01	MESA DE COMPUTO	und	10.00	338.98	3,389.80	
04.02	ESCRITORIO + SILLAS	und	1.00	776.81	776.81	
04.03	SILLAS PARA ALUMNOS	und	11.00	158.41	1,742.51	
05	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO					24,985.25
05.01	ESCRITORIO PARA ADMINISTRACION	und	9.00	677.83	6,100.47	
05.02	SILLAS PARA ALUMNOS	und	37.00	158.41	5,861.17	
05.03	MESA DE TRABAJO 8 PERSONAS	und	1.00	1,016.64	1,016.64	
05.04	MESA DE TRABAJO 4 PERSONAS	und	4.00	762.71	3,050.84	
05.05	ARMARIO - ADMINISTRACION	und	11.00	507.43	6,681.73	
05.06	ESTANTES	und	4.00	568.60	2,274.40	
06	MOBILIARIO OTRO USOS					19,479.94



 REGIONAL GOVERNMENT OF TUMBES

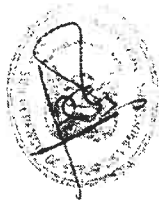


06.01	JUEGO DE UVIN	und	1.00	362.94	362.94
06.02	ESCRITORIO - SILLA PARA TÓPICOS	und	1.00	776.81	776.81
06.03	MESA DE REUNIONES	und	1.00	1.525.42	1.525.42
06.04	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00	2.372.99	4.745.98
06.05	ECRAN ENROLLABLE	und	1.00	701.69	701.69
06.06	COMPUTADORA PORTATIL	und	1.00	3.813.56	3.813.56
06.07	FLETE	und	1.00	7.563.76	7.563.75
	COSTO DIRECTO				265,520.68
	GASTOS GENERALES (10.00%)				26,552.07
	UTILIDAD (10.00%)				26,552.07
	SUB TOTAL				318,624.82
	IGV (18.00%)				57,352.47
	TOTAL				375,977.29

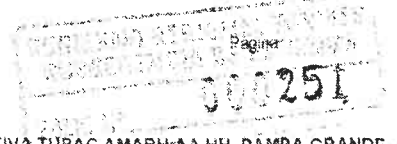
41

000253

SON : TRESCIENTOS SETENTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE Y 29/100 NUEVOS SOLES



[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 S.A. DE REPRESENTACIONES
 S.A. DE REPRESENTACIONES



Presupuesto

Presupuesto 0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA HH PAMPA GRANDE DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

Subpresupuesto 008 INSTALACIONES ELECTRICAS

Cliente GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Costo al 01/09/2017

Lugar TUMBES - TUMBES - TUMBES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
31	TABLEROS ELECTRICOS				286,445.26
01.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLEROS ELECTRICOS				31,880.51
01.01.01	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO GENERAL (TG) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 1.20 X 0.70 X 0.25 MTS) Y BARRAS DE CU	und	1.00	7,997.52	7,997.52
01.01.02	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCION 1 (TD1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS) (ADECUACION)	und	1.00	192.68	192.68
01.01.03	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCION 2 (TD2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.70 X 0.45 X 0.20 MTS) (ADECUACION)	und	1.00	782.34	782.34
01.01.04	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-1 (ST2-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	438.68	438.68
01.01.05	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-2 (ST2-2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.06	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-3 (ST2-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.07	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-4 (ST2-4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.08	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-5 (ST2-5) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.09	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-6 (ST2-6) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	378.68	378.68
01.01.10	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-7 (ST2-7) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.11	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-8 (ST2-8) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.12	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 2-9 (ST2-9) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	378.68	378.68
01.01.13	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCION 3 (TD3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.60 X 0.40 X 0.20 MTS)	und	1.00	417.23	417.23
01.01.14	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 3-1 (ST3-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	372.68	372.68
01.01.15	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 3-2 (ST3-2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	72.68	72.68
01.01.16	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 3-3 (ST3-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	72.68	72.68
01.01.17	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 3-4 (ST3-4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	72.68	72.68
01.01.18	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCION 4 (TD4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.70 X 0.45 X 0.20 MTS)	und	1.00	679.18	679.18
01.01.19	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-1 (ST4-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	463.18	463.18
01.01.20	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-2 (ST4-2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	465.18	465.18
01.01.21	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-3 (ST4-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	463.18	463.18
01.01.22	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-4 (ST4-4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	463.18	463.18
01.01.23	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-5 (ST4-5) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	463.18	463.18
01.01.24	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 4-6 (ST4-6) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	463.18	463.18
01.01.25	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCION 5 (TD5) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.50 X 0.35 X 0.20 MTS)	und	1.00	306.38	306.38
01.01.26	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 5-1 (ST5-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.60 X 0.45 X 0.20 MTS)	und	1.00	166.38	166.38
01.01.27	SUMINISTRO Y COLOC. DE TABLERO DE DISTRIBUCION 6 (TD6) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.70 X 0.45 X 0.20 MTS)	und	1.00	635.38	635.38
01.01.28	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 6-1 (ST6-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	391.38	391.38
01.01.29	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 6-2 (ST6-2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	391.38	391.38
01.01.30	SUMINISTRO Y COLOC. DE SUBTABLERO 6-3 (ST6-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	391.38	391.38

Armando F. Lezama
 Ing. MECANICO ELECTRICISTA
 CIP 54310



01.01.31	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 6-4 (ST6-4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	391.38	391.38
01.01.32	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 6-5 (ST6-5) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	391.38	391.38
01.01.33	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 6-6 (ST6-6) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	381.38	391.38
01.01.34	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 6-7 (ST6-7) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	391.38	391.38
01.01.35	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 6-8 (ST6-8) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	391.38	391.38
01.01.36	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 7 (TD7) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.70 X 0.45 X 0.20 MTS)	und	1.00	535.38	535.38
01.01.37	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 7-1 (ST7-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.38	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 7-2 (ST7-2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.39	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 7-3 (ST7-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.40	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 7-4 (ST7-4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.41	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 7-5 (ST7-5) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.42	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 7-6 (ST7-6) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	368.68	368.68
01.01.43	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 8 (TD8) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.30 X 0.20 X 0.15 MTS)	und	1.00	317.95	317.95
01.01.44	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 9 (TD9) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.35 X 0.20 X 0.15 MTS)	und	1.00	347.95	347.95
01.01.45	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 10 (TD10) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.30 X 0.20 X 0.15 MTS)	und	1.00	317.95	317.95
01.01.46	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 11 (TD11) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.30 X 0.20 X 0.15 MTS)	und	1.00	411.97	411.97
01.01.47	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 12 (TD12) INCLUYE INTERRUPTORES	und	1.00	429.63	429.63
01.01.48	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 12-1 (ST12-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.50 X 0.35 X 0.20 MTS)	und	1.00	599.38	599.38
01.01.49	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 12-2 (ST12-2) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	390.63	390.63
01.01.50	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 12-3 (ST12-3) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	407.95	407.95
01.01.51	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 12-4 (ST12-4) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	420.63	420.63
01.01.52	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 13 (TD13) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.30 X 0.20 X 0.15 MTS)	und	1.00	411.97	411.97
01.01.53	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 14 (TD14) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.50 X 0.35 X 0.20 MTS)	und	1.00	473.27	473.27
01.01.54	SUMINISTRO Y COLOC DE SUBTABLERO 14-1 (ST14-1) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	411.97	411.97
01.01.55	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 16 (TD16) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	585.44	585.44
01.01.56	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 17 (TD17) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	473.27	473.27
01.01.57	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 18 (TD18) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	575.67	575.67
01.01.58	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 19 (TD19) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	473.27	473.27
01.01.59	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 20 (TD20) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	611.88	611.88
01.01.60	SUMINISTRO Y COLOC DE TABLERO DE DISTRIBUCION 21 (TD21) INCLUYE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (DE 0.40 X 0.30 X 0.15 MTS)	und	1.00	473.27	473.27
01.02	INSTALACION DE CONDUCTORES				101,873.71
01.02.01	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X50 MM2+35MM2 DE S.E A TABLERO GENERAL (TG)	m	28.00	78.57	2,042.82
01.02.02	SUMIN E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6 MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD1	m	21.00	22.32	1,807.92
01.02.03	SUMIN E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD2	m	74.00	35.32	2,613.68
01.02.04	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X10MM2X10MM2 + 6MM2/T DE TD2 A ST2-1	m	4.00	29.55	118.20
01.02.05	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 + 4MM2/T DE TD2 A ST2-2	m	12.00	13.61	163.32
01.02.06	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR NH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 + 4MM2/T DE TD2 A ST2-3	m	20.00	12.78	255.60
01.02.07	SUMINISTRO E INSTAL DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 + 4MM2/T	m	28.00	12.78	357.84

MEDIANCO ELECTRICISTA
 GIP 51819

MEDIANCO ELECTRICISTA
 GIP 51819

01.02.08	DE TD2 A ST2-4 SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD2 A ST2-5	36.00	12.78	460.08
01.02.09	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD2 A ST2-6	10.00	12.78	127.80
01.02.10	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD2 A ST2-7	22.00	12.78	281.16
01.02.11	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD2 A ST2-8	30.00	12.78	383.40
01.02.12	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD2 A ST2-9	39.00	13.61	530.79
01.02.13	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X10MM2+10MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD3	104.00	38.49	3,794.96
01.02.14	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD3 A ST3-1	12.00	13.61	163.32
01.02.15	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD3 A ST3-2	20.00	13.61	272.20
01.02.16	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD3 A ST3-3	13.00	13.61	176.93
01.02.17	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD3 A ST3-4	21.00	13.61	285.81
01.02.18	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD4	79.00	33.99	2,663.61
01.02.19	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-1	12.00	12.78	153.36
01.02.20	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-2	20.00	12.78	255.60
01.02.21	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-3	20.00	12.78	255.60
01.02.22	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-4	14.00	12.78	178.92
01.02.23	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-5	22.00	12.78	281.16
01.02.24	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD4 A ST4-6	22.00	12.78	281.16
01.02.25	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD5	142.00	35.32	5,015.44
01.02.26	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X10MM2+10MM2+6MM2/T DE TD5 A ST5-1	8.00	35.42	283.36
01.02.27	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD6	150.50	35.32	5,315.66
01.02.28	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-1	8.00	12.78	102.24
01.02.29	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-2	12.00	12.78	153.36
01.02.30	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-3	21.00	12.78	268.38
01.02.31	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-4	29.00	12.78	370.62
01.02.32	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-5	12.00	12.78	153.36
01.02.33	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-6	16.00	12.78	204.48
01.02.34	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-7	25.00	12.78	319.50
01.02.35	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD6 A ST6-	33.00	12.78	421.74
01.02.36	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD7	187.50	35.32	6,622.50
01.02.37	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD7 A ST7-1	14.00	13.61	190.54
01.02.38	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD7 A ST7-2	14.00	13.61	190.54
01.02.39	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD7 A ST7-3	22.00	13.61	299.42
01.02.40	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD7 A ST7-4	18.00	13.61	244.98
01.02.41	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD7 A ST7-5	18.00	13.61	244.98
01.02.42	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD7 A ST7-6	26.00	13.61	353.86
01.02.43	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD8	80.00	21.92	1,753.60
01.02.44	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD9	205.00	30.92	6,338.60

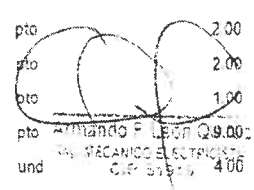
000249


 Gerardo E. ...
 MECANICO ELECTRICISTA
 CIP. ...



000248

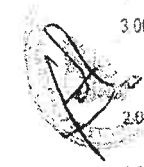
01.02.45	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TD9) A TC Y M	m	44.00	20.65	908.80
01.02.46	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TD9) A TD10	m	51.50	20.65	1.963.48
01.02.47	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TD9) A TD11	m	72.00	20.65	1.486.80
01.02.48	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD12	m	144.00	35.32	5.086.08
01.02.49	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X10MM2+10MM2+6MM2/T DE TD12 A ST12-1	m	23.48	23.65	555.30
01.02.50	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD12 A ST12-2	m	17.98	12.78	229.78
01.02.51	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD12 A ST12-3	m	27.48	13.61	374.00
01.02.52	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD12 A ST12-4	m	21.88	34.26	753.03
01.02.53	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD13	m	134.56	21.80	2.937.10
01.02.54	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+10MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD14	m	182.40	25.38	5.398.59
01.02.55	SUMINISTRO E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X6MM2+6MM2+4MM2/T DE TD14 A ST14-1	m	15.92	12.20	206.42
01.02.56	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD15	m	128.00	30.80	3.942.40
01.02.57	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD17	m	132.00	30.80	4.065.60
01.02.58	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1+16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD18	m	152.00	30.80	4.661.60
01.02.59	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1+16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD19	m	165.00	30.80	5.082.00
01.02.60	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD20	m	163.00	30.80	5.020.40
01.02.61	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH UNIPOLAR 3-1X16MM2+16MM2 DE TABLERO GENERAL (TG) A TD21	m	165.00	29.65	5.485.25
01.02.62	SUMIN. E INSTAL. DE CONDUCTOR N2XOH 3X6MM2 (RED. FAPOLAS)	m	541.00	12.68	6.859.88
01.03	INSTALACIONES DE INTERIORES				57.679.45
01.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCION 1 (CASETA 1)				154.87
01.03.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO CONTROL	pto	1.00	54.45	54.45
01.03.01.02	SUMINISTRO E INST. DE LÁMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	1.00	100.42	100.42
01.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 2				3.762.70
01.03.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS DEPÓSITO ÁREA DE SERVICIO ÁREA DE GAS	pto	3.00	16.75	50.25
01.03.02.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	2.00	44.71	89.42
01.03.02.03	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	10.00	58.61	586.10
01.03.02.04	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA EMPOTRADO EN PISO	pto	15.00	50.19	752.85
01.03.02.05	SUMIN. E INSTALACION DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO ADOSADA AL TECHO	und	12.00	190.34	2.284.08
01.03.03	TABLERO DE DISTRIBUCION 3				2.128.26
01.03.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS SECRETARIA ESPERA STAR Y OTROS	pto	1.00	84.77	84.77
01.03.03.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS INGRESO PRINCIPAL HALL VACIO Y OTROS	pto	1.00	136.42	136.42
01.03.03.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA PASADIZOS (1ER NIVEL)	pto	2.00	43.01	86.02
01.03.03.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA PASADIZOS (2DO NIVEL)	pto	2.00	43.01	86.02
01.03.03.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	1.00	66.08	66.08
01.03.03.06	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	32.75	32.75	294.75
01.03.03.07	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18 CON BALASTO ELECTRÓNICO	und	121.78	4.00	487.12
01.03.03.08	SUMINISTRO E INST. DE CIRCUITO DE TIMBRE INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	pto	1.00	314.06	314.06
01.03.03.09	SUMIN. E INSTALACION DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRÓNICO, ADOSADA AL TECHO	und	3.00	190.34	571.02
01.03.04	TABLERO DE DISTRIBUCION 4				1,764.43
01.03.04.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO: DEPOSITO, SS HH DISCAPACITADOS OTROS	pto	2.00	44.11	88.22
01.03.04.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA TRES PUNTOS: REFLECTORES.	pto	1.00	111.83	111.83
01.03.04.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	2.00	50.28	100.56
01.03.04.04	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	6.00	53.63	321.78
01.03.04.05	SUMIN. E INSTALACION DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON	und	6.00	190.34	1.142.04




 AMANDO F. LEON Q.9.00

 SACAMICO ELECTRONICA

 CIP 5100 4.00



Item	Description	Unit	Price	Quantity	Subtotal	Total
01.03.05	BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO					
	TABLERO DE DISTRIBUCION 5					
01.03.05.01	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA EMPOTRADO EN PISO	pto	10.00	1	10.00	940.28
01.03.05.02	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	und	2.00	190.34	380.68	0.000.0247
01.03.06	TABLERO DE DISTRIBUCION 6					1,223.50
01.03.06.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	1.00	81.46	81.46	
01.03.06.02	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	und	6.00	190.34	1,142.04	
01.03.07	TABLERO DE DISTRIBUCION 7					1,140.94
01.03.07.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	1.00	66.08	66.08	
01.03.07.02	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	6.00	52.25	313.50	
01.03.07.03	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	und	4.00	190.34	761.36	
01.03.08	TABLERO DE DISTRIBUCION 8 (CASETA 2)					229.76
01.03.08.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO CONTROL	pto	1.00	61.07	61.07	
01.03.08.02	SALIDA Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	1.00	64.47	64.47	
01.03.08.03	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	1.00	103.42	103.42	
01.03.09	TABLERO DE DISTRIBUCION 9					991.56
01.03.09.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO SS HH DISCAPACITADOS LIMPIEZA	pto	2.00	46.61	93.22	
01.03.09.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS EXTERIORES SS HH	pto	1.00	63.60	63.60	
01.03.09.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CINCO PUNTOS SS HH HOMBRES Y MUJERES	pto	2.00	148.87	297.74	
01.03.09.04	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2.00	50.10	100.20	
01.03.09.05	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	2.00	103.42	206.84	
01.03.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALPHA SPOT PARA ADOSAR	und	2.00	104.98	209.96	
01.03.10	TABLERO DE DISTRIBUCION 10 (SS.HH)					1,124.61
01.03.10.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO SS HH DISCAPACITADOS LIMPIEZA	pto	2.00	53.65	107.30	
01.03.10.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS EXTERIORES SS HH	pto	1.00	61.97	61.97	
01.03.10.03	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2.00	52.43	104.86	
01.03.10.04	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	6.00	103.42	620.52	
01.03.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALPHA SPOT PARA ADOSAR	und	2.00	104.98	209.96	
01.03.11	TABLERO DE DISTRIBUCION 11 (SS.HH)					1,253.40
01.03.11.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO SS HH DISCAPACITADOS LIMPIEZA	pto	2.00	110.28	220.56	
01.03.11.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS EXTERIORES SS HH	pto	1.00	68.46	68.46	
01.03.11.03	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2.00	66.95	133.90	
01.03.11.04	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	6.00	103.42	620.52	
01.03.11.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALPHA SPOT PARA ADOSAR	und	2.00	104.98	209.96	
01.03.12	TABLERO DE DISTRIBUCION 12					12,946.72
01.03.12.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO SS HH DISCAPACITADOS LIMPIEZA	pto	2.00	48.67	97.34	
01.03.12.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS SS HH HOMBRES SSSH MUJERES DEPOSITOS	pto	5.00	55.62	278.10	
01.03.12.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS ALMACEN DE LIBROS, ESCENARIO	pto	4.00	85.31	341.24	
01.03.12.04	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTOS INGRESO PRINCIPAL HALL, VACIO Y OTROS	pto	1.00	138.42	138.42	
01.03.12.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTO ZONO DE LECTURA GRUPAL	pto	2.00	219.06	438.12	
01.03.12.06	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA ESCALERAS	pto	2.00	47.52	95.04	
01.03.12.07	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	30.00	68.60	2,058.00	
01.03.12.08	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	6.00	100.42	1,205.04	
01.03.12.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED CIRCULAR DE 40 W ADOSADA AL TECHO	und	18.00	140.99	2,537.82	
01.03.12.10	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	und	20.00	287.88	5,757.60	
01.03.13	TABLERO DE DISTRIBUCION 13					3,032.06
01.03.13.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA UN PUNTO DEPOSITO SS.HH DISCAPACITADOS OTROS	pto	52.00	44.11	88.22	
01.03.13.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS SS HH HOMBRES SSSH MUJERES	pto	2.00	73.49	146.98	
01.03.13.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA CUATRO PUNTOS DEPOSITOS TALLER PESADO 1 Y 2	pto	2.00	86.44	172.88	
01.03.13.04	SALIDA Y SUMIN. TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2.00	75.41	150.82	


 Armando Leon
 Ing. MECANICO ELECTRONISTA
 CIP 51919



01.03.13.05	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE INDUSTRIAL CON LINEA A TIERRA	pto	4.00	82.48	325.92
01.03.13.06	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO. ADOSADA AL TECHO	und	8.00	180.34	1322.72
01.03.13.07	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	5.00		620.52
01.03.14	TABLERO DE DISTRIBUCION 14				5,691.09
01.03.14.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. SS-HH HOMBRES. SS-HH MUJERES. SERVICIO DEFENSA	pto	5.00	74.66	373.30
01.03.14.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA TRES PUNTOS. COCINA	pto	1.00	62.35	62.35
01.03.14.03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	12.00	58.61	703.32
01.03.14.04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO ELECTRONICO	und	7.00	121.78	852.46
01.03.14.05	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO. ADOSADA AL TECHO	und	12.00	223.24	2 678.88
01.03.14.06	SUMINISTRO E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE REDONDO DE 32 W. INCLUYE EQUIPO Y ACCESORIOS	und	9.00	103.42	930.75
01.03.15	TABLERO DE DISTRIBUCION 16				3,300.80
01.03.15.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. OFICINA DE CONTROL. ALMACEN DE EQUIPOS	pto	2.00	174.12	348.24
01.03.15.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO. TALLER PESADO 01	pto	2.00	263.08	526.16
01.03.15.03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	5.00	109.08	545.40
01.03.15.04	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE INDUSTRIAL CON LINEA A TIERRA	pto	9.00	109.51	876.08
01.03.15.05	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO ELECTRONICO	und	2.00	121.78	243.56
01.03.15.06	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO. ADOSADA AL TECHO	und	4.00	190.34	761.36
01.03.16	TABLERO DE DISTRIBUCION 17				3,945.40
01.03.16.01	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	5.00	102.49	512.45
01.03.16.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. OFICINA DE CONTROL. ALMACEN DE EQUIPOS	pto	2.00	66.66	173.30
01.03.16.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO. TALLER LIVIANO 01	pto	11.00	83.85	922.35
01.03.16.04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO ELECTRONICO	und	2.00	121.78	243.56
01.03.16.05	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO. ADOSADA AL TECHO	und	11.00	190.34	2 093.74
01.03.17	TABLERO DE DISTRIBUCION 18				3,232.21
01.03.17.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. OFICINA DE CONTROL. ALMACEN DE EQUIPOS	pto	2.00	110.59	221.18
01.03.17.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO. TALLER PESADO 01	pto	1.00	312.03	312.03
01.03.17.03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	5.00	72.34	361.70
01.03.17.04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO ELECTRONICO	und	2.00	121.78	243.56
01.03.17.05	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO. ADOSADA AL TECHO	und	11.00	190.34	2 093.74
01.03.18	TABLERO DE DISTRIBUCION 19				3,225.06
01.03.18.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. OFICINA DE CONTROL. ALMACEN DE EQUIPOS	pto	2.00	110.59	221.18
01.03.18.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA NUEVE PUNTOS. TALLER PESADO 03	pto	1.00	312.03	312.03
01.03.18.03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	5.00	70.91	354.55
01.03.18.04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO ELECTRONICO	und	2.00	121.78	243.56
01.03.18.05	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO. ADOSADA AL TECHO	und	11.00	190.34	2 093.74
01.03.19	TABLERO DE DISTRIBUCION 20				4,623.22
01.03.19.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. OFICINA DE CONTROL. ALMACEN DE EQUIPOS	pto	2.00	110.59	221.18
01.03.19.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO. TALLER PESADO 02	pto	2.00	263.08	526.16
01.03.19.03	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	5.00	70.98	354.40
01.03.19.04	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE INDUSTRIAL CON LINEA A TIERRA	pto	8.00	115.95	927.60
01.03.19.05	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO ELECTRONICO	und	2.00	121.78	243.56
01.03.19.06	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO. ADOSADA AL TECHO	und	14.00	167.88	2,350.32
01.03.20	TABLERO DE DISTRIBUCION 21				3,058.58
01.03.20.01	SALIDA Y SUMINISTRO TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	2.00	61.14	122.28
01.03.20.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA SEIS PUNTO. TALLER PESADO 04	pto	2.00	227.16	454.32
01.03.20.03	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA DOS PUNTOS. OFICINA DE CONTROL. ALMACEN DE EQUIPOS	pto	2.00	72.34	144.68
01.03.20.04	SUMINISTRO E INST. DE FLUORESCENTE RECTO DE 2X18. CON BALASTO	und	2.00	121.78	243.56

0000246

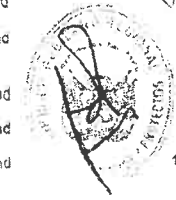
Armando F. León
MAYORADO DE PUESTOS
CAP. 2011

18

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
ELECTRÓNICO					
01.03.20.05	SUMIN. E INSTALACION DE LAMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	und	10.00	190.34	2.993.74
01.04	INSTALACIONES EXTERIORES				24.654.85
01.04.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EXTERIORES				13.804.57
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPLAMES 3M PARA CABLE N2XOH EN TC	und	84.00	30.49	2.561.16
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPLAMES 3M PARA CABLE N2XOH EN STD	und	14.00	32.65	457.10
01.04.01.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	und	9.00	889.52	8.005.88
01.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 6 MM2	und	150.00	9.10	1.365.00
01.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 10 MM2	und	50.00	11.11	555.50
01.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 16 MM2	und	50.00	12.60	630.00
01.04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 35 MM2	und	9.00	8.47	76.23
01.04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 50 MM2	und	9.00	17.10	153.90
01.04.02	VENTILADORES DE PARED				8.768.52
01.04.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA VENTILADORES	pto	36.00	43.61	1.569.96
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR ADOSADOS A LA PARED (H=2.40 M)	und	36.00	199.95	7.198.56
01.04.03	LUZ DE EMERGENCIA				2.081.76
01.04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE PARA LA LUZ DE EMERGENCIA	pto	12.00	94.61	1.135.32
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	12.00	75.97	946.44
01.05	ALUMBRADO PUBLICO - INTERIOR				37.111.04
01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE FAROLAS CONICAS CALUMINARIA LED DE 30W EN POSTE	ec	44.00	353.92	15.572.40
01.05.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 200W TIPO MICRO LED	ec	24.00	897.44	21.538.55
01.06	OTRAS OBRAS				20.243.34
01.06.01	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DATA	gib	1.00	13.743.34	13.743.34
01.06.02	SISTEMA DE CAMARA DE VIGILANCIA	gib	1.00	3.000.00	3.000.00
01.06.03	PRUEBAS DE REDES Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1.000.00	1.000.00
01.06.04	EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO (PLANOS CONFORME A OBRAS DE REDES TOTALES INCL UNIFILARES Y CIRCUITOS)	gib	1.00	2.500.00	2.500.00
01.07	MANTENIMIENTO Y ADECUACION				11.002.38
01.07.01	ADECUACION Y FIJACION DE TAPAS DE BUZONES INCL. RESANE E IMPREGNACION	ec	15.00	28.00	420.00
01.07.02	REMOCION Y FIJACION DE POSTES DE CEMENTO DE 11m. CIMENTACION n=1.4m Y Ø 6 Ø	ea	12.00	450.00	5.400.00
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA BUZON DE CONCRETO (DE ACUERDO A DETALLES)	gib	10.00	304.56	3.045.60
01.07.04	TERMINAL PVC DE 3"	und	162.00	13.19	2.136.78
01.08	TRANSPORTE DE MATERIALES				2.000.00
01.08.01	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA	gib	1.00	2.000.00	2.000.00
02	MEDIA TENSION				49.267.06
02.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO				194.70
02.01.01	MEDIA PLATAFORMA DE FIERRO DE 1.30 M ² 500 KG	und	1.00	194.70	194.70
02.02	CONDUCTOR ELECTRICO Y ACCESORIOS				2.535.32
02.02.01	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE DURO 35 MM2	m	36.00	15.50	558.00
02.02.02	CUBIERTA AISLANTE DE 15KV	m	36.00	45.00	1.620.00
02.02.03	CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC DE 35 MM2	m	45.00	7.80	351.00
02.02.04	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO 16 mm2	m	4.00	1.58	6.32
02.03	FERRETERIA Y ACCESORIOS				887.05
02.03.01	AISLADOR TIPO PIN 15 KV - TIPO 55 - 5 DE PORCELANA	und	3.00	45.00	135.00
02.03.02	ESPIGA LARGA DE F ³ G ³ P/CRUCETA, DE 19 MM Ø X 356 MM DE LONG	und	3.00	13.85	41.55
02.03.03	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE 02 PERNOS	und	3.00	32.00	96.00
02.03.04	ADAPTADOR TIPO LIRA DE F ³ G ³ DE 18MM Ø X 406MM CON ARANDELA Y TUERCA	und	3.00	11.58	34.68
02.03.05	CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA (35/35 AL/CU)	und	13.50	13.50	162.00
02.03.06	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO CUÑA 35/35 MM2	und	6.00	8.00	48.00
02.03.07	CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO P/CONDUCTOR DE 25 MM2	und	10.00	4.00	40.00
02.03.08	PERNO MAQUINADO DE F ³ G ³ DE 15MM X 406MM DE LONGITUD. CON 02 ARANDELAS TUERCAS Y CONTRATUERCAS	und	2.00	17.76	35.52
02.03.09	ARANDELA CUADRADA CURVA DE F ³ G ³ 57X57X5 MM AGUJERO DE 20MM	und	4.00	1.50	6.00
02.03.10	ARANDELA CUADRADA PLANA DE F ³ G ³ 57X57X5 MM	und	8.00	1.50	12.00
02.03.11	PLANCHA DE COBRE TIPO "J" PARA PUESTA A TIERRA	und	10.00	7.10	71.00
02.03.12	VARILLA PREFORME SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2 DE ALUMINIO (M)	m	3.00	18.10	54.30
02.03.13	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	und	8.00	1.50	12.00
02.03.14	TUBERIA DE F ³ G ³ DE 3" DE DIAMETRO X 3M	und	1.00	75.00	75.00

000245
24.654.85
13.804.57

Atestado en 02.03.19
por MECANICO ELECTRICISTA
CIP 51919



02.03.15	CINTA BANDIT CON GRAPAS DE ACERO DE 19 MM DE DIAMETRO	un	8.00	8.00	64.00
02.04	CRISTAFLEX				174.91
02.04.01	CRISTAFLEX	pa	1.00		174.91
02.05	SECCIONADORES Y FUSIBLES				57.00
02.05.01	FUSIBLE TIPO K 5 AMP	und	5.00	9.50	57.00
02.08	PUESTA A TIERRA				2,567.32
02.08.01	PUESTA A TIERRA CON VARILLA (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS)	un	4.00	641.83	2,567.32
02.07	TRANSFORMADOR Y TABLERO DE DISTRIBUCION				14,050.00
02.07.01	TRANSFORM. TRIFASICO DE 75 KVA - 10/0.40 - 0.23 KV	und	1.00	12,850.00	12,850.00
02.07.02	ACCESORIOS EN TABLERO DE DISTRIBUCION	gib	1.00	1,200.00	1,200.00
02.08	SISTEMA DE MEDICION				13,957.52
02.08.01	EQUIPO TRAFOMIX DE 100 12 INO ACCESORIOS	und	1.00	10,800.00	10,800.00
02.08.02	MEDIDOR ELECTRONICO FAR - PLUS	und	1.00	1,711.08	1,711.08
02.08.03	CAJA METALICA PARA MEDIDOR ELECTRONICO	und	1.00	250.00	250.00
02.08.04	CABLE NLT DE 2 X 4 MM2	m	8.00	4.10	32.80
02.08.06	TERMINALES CU 30 AMP	und	6.00	188.94	1,103.84
02.09	MONTAJE				1,526.56
02.09.01	INSTALACION DE ACCESORIOS MONOPOSTE SAM	gib	1.00	549.76	549.76
02.09.02	INSTALACION DE ACCESORIOS PUNTO DE MEDICION PMS-3	gib	1.00	549.76	549.76
02.09.03	MONTAJE DE SISTEMA DE MEDICION	gib	1.00	427.04	427.04
02.10	MONTAJE DE ARMADOS				806.40
02.10.01	MONTAJE DE ARMADO SAM	gib	1.00	219.93	219.93
02.10.02	MONTAJE DE PUNTO DE DISEÑO	gib	1.00	439.85	439.85
02.10.03	MONTAJE DE ARMADO PUNTO DE MEDICION PMS-3	gib	1.00	146.62	146.62
02.11	TENDIDO DE CONDUCTOR Y PUESTA A FLECHA				84.60
02.11.01	TENDIDO Y PUESTA DE CONDUCTOR AAAC 35 MM2	m	45.00	1.88	84.60
02.12	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA				1,759.40
02.12.01	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA CON VARILLA	und	4.00	439.85	1,759.40
02.13	OTROS (MEDIA TENSION)				7,681.08
02.13.01	ENUMERACION DE POSTES	und	2.00	21.85	43.70
02.13.02	ROTULADO DE SIMBOLOS DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	19.65	39.30
02.13.03	ROTULADO DE SEÑALES DE PELIGRO EN POSTES	und	2.00	39.68	79.36
02.13.04	ROTULADO DE SEÑALES DE PELIGRO EN TABLERO	und	1.00	39.68	39.68
02.13.05	DERECHO DE SUPERVISION DE ENOSA	gib	1.00	800.00	800.00
02.13.06	DERECHO DE CORTE Y CONEXION - ENOSA	gib	1.00	2,500.00	2,500.00
02.13.07	PRUEBA DE TRAFOS - SUPERVISION	gib	1.00	679.04	679.04
02.13.08	PRUEBAS DE REDES Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1,000.00	1,000.00
02.13.09	EXPEDIENTE TECNICO DE REPLANTEO CON FORME A OBRA (01 ORIGINAL + 2 COPIAS)	gib	1.00	2,500.00	2,500.00
02.14	TRANSPORTE DE MATERIALES				2,000.00
02.14.01	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA 2% SUMINISTRO	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
02.15	REMOCION Y CIMENTACION				985.20
02.15.01	REFORZAMIENTO DE CIMENTACION DE POSTES SAM	und	2.00	492.60	985.20
	COSTO DIRECTO				335,712.34
	GASTOS GENERALES (10.00%)				33,571.23
	UTILIDAD (10.00%)				33,571.23
	SUB TOTAL				402,854.80
	IGV (18.00%)				72,513.66
	TOTAL				475,368.66

[Handwritten Signature]
 Armando Leon Quispe
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 10000



SON : CUATROCIENTOS SETENTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO Y 66/100 NUEVOS SOLES

000243

Presupuesto

0104001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES - TUMBES

009 PARTIDAS NUEVAS GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES TUMBES - TUMBES - TUMBES

Table with columns: Item, Descripcion, Und, Metrado, Precio Si, Parcial Si. Includes items like DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, CARPINTERIA METALICA, CARPINTERIA DE MADERA, INSTALACIONES SANITARIAS, CANALLETAS PARA DRENAJE PLUVIAL DE COBERTURAS, MESA PARA LAVADEROS, CUNETAS, ESTACIONAMIENTO POSTERIOR, TRABAJOS PRELIMINARES.

Handwritten signature and stamp.

Stamp: José Guerrero Panto, ING. CIVIL, Reg. CIP 140459.

Handwritten notes: HABIA UN OTRAS ARRESE, RECONSTRUICION, 12/09/2017.

ELECTRONICO

01.03.26.35	SUMIN. E INSTALACIÓN DE LÁMPARA FLUORESCENTE RECTO DE 2X36W CON BALASTO ELECTRONICO ADOSADA AL TECHO	und	11.00	190.34	2.093.74
01.04	INSTALACIONES EXTERIORES				24.654.85
01.04.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE EXTERIORES				13.804.67
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPLAMES 3M PARA CABLE N2XOH EN STD	und	94.00	30.48	2.561.16
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPLAMES 3M PARA CABLE N2XOH EN STD	und	14.00	32.66	457.10
01.04.01.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POZO A TIERRA	und	9.00	689.52	6.205.68
01.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 6 MM2	und	150.00	9.10	1.365.00
01.04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 10 MM2	und	50.00	11.11	555.50
01.04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 16 MM2	und	50.00	12.60	630.00
01.04.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 35 MM2	und	9.00	8.47	76.23
01.04.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES DE COBRE PICABLE DE 60 MM2	und	9.00	17.10	153.90
01.04.02	VENTILADORES DE PARED				8.768.52
01.04.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA VENTILADORES	pto	36.00	47.61	1.569.96
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR ADOSADOS A LA PARED (H=2.40 M)	und	36.00	199.96	7.198.56
01.04.03	LUZ DE EMERGENCIA				2.081.76
01.04.03.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ Y SUMINISTRO DE TOMACORRIENTE PARA LA LUZ DE EMERGENCIA	pto	12.00	94.61	1.135.32
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	12.00	78.87	946.44
01.05	ALUMBRADO PUBLICO - INTERIOR				37.111.04
01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE FAROLAS CONICO ALUMINARIA LED DE 30W EN POSTE	eq	44.00	353.92	15.572.48
01.05.02	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 200W TIPO MICRO LED	eq	24.00	897.44	21.538.56
01.06	OTRAS OBRAS				20.243.34
01.06.01	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DATA	gib	1.00	13.743.34	13.743.34
01.06.02	SISTEMA DE CAMARA DE VIGILANCIA	gib	1.00	3.000.00	3.000.00
01.06.03	PRUFIRAS DE REDES Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1.000.00	1.000.00
01.06.04	EXPEDIENTE TECNICO DE REPLANTEO (PLANOS CONFORME A OBRAS DE REDES TOTALES INCL. UNIFILARES Y CIRCUITOS)	gib	1.00	2.500.00	2.500.00
01.07	MANTENIMIENTO Y ADECUACION				11.002.38
01.07.01	ADECUACION Y FIJACION DE TAPAS DE BUZONES INCL. RESANE E IMPREGNACION	ec	15.00	28.00	420.00
01.07.02	REMOCION Y FIJACION DE POSTES DE CEMENTO DE 11m. CIMENTACION h=1.4m Y Ø 3 Ø	ea	12.00	450.00	5.400.00
01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA BUZON DE CONCRETO (DE ACUERDO A DETALLES)	gib	10.00	304.56	3.045.60
01.07.04	TERMINAL PVC DE 3"	und	162.00	13.19	2.136.78
01.08	TRANSPORTE DE MATERIALES				2.000.00
01.08.01	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA	gib	1.00	2.000.00	2.000.00
01.09	MEDIA TENSION				49.267.06
01.09.01	POSTES Y ACCESORIOS DE CONCRETO				194.70
01.09.01.01	MEDIA PLATAFORMA DE FIRRO DE 1.30 M/1500 KG	und	1.00	194.70	194.70
01.09.01.02	CONDUCTOR ELECTRICO Y ACCESORIOS				2.535.32
02.02.01	CONDUCTOR DE COBRE TEMPLE DURO 35 MM2	m	36.00	15.50	558.00
02.02.02	CUBIERTA AISLANTE DE 15KV	m	36.00	45.00	1.620.00
02.02.03	CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC DE 35 MM2	m	45.00	7.80	351.00
02.02.04	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO 16 mm2	m	4.00	1.58	6.32
02.03	FERRETERIA Y ACCESORIOS				887.05
02.03.01	AISLADOR TIPO PIN 15 KV - TIPO 55 - 5 DE PORCELANA	und	3.00	45.00	135.00
02.03.02	ESPIGA LARGA DE Fº Gº P/CRUCETA, DE 19 MM Ø X 356 MM DE LONG	und	3.00	13.85	41.55
02.03.03	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE 02 PERNOS	und	3.00	32.00	96.00
02.03.04	ADAPTADOR TIPO LIRA DE Fº Gº DE 16MM Ø X 406MM CON ARANDELA Y TUERCA	und	3.00	11.56	34.68
02.03.05	CONECTOR BIMETÁLICO TIPO CUÑA (35/35 AL/CU)	und	13.50	13.50	162.00
02.03.06	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO CUÑA 35/35 MM2	und	6.00	8.00	48.00
02.03.07	CONECTOR (SPLIT BOLT) TIPO PERNO PARTIDO P/CONDUCTOR DE 25 MM2	und	10.00	4.00	40.00
02.03.08	PERNO MAQUINADO DE Fº Gº DE 16MM X 406MM DE LONGITUD, CON 02 ARANDELAS TUERCAS Y CONTRATUERCAS	und	2.00	17.76	35.52
02.03.09	ARANDELA CUADRADA CURVA DE Fº Gº 57X57X5 MM AGUJERO DE 20MM	und	4.00	1.50	6.00
02.03.10	ARANDELA CUADRADA PLANA DE Fº Gº 57X57X5 MM	und	8.00	1.50	12.00
02.03.11	PLANCHA DE COBRE TIPO "J" PARA PUESTA A TIERRA	und	10.00	7.10	71.00
02.03.12	VARILLA PREFORME SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35 MM2 DE ALUMINIO (M)	m	3.00	18.10	54.30
02.03.13	CINTA PLANA DE ARMAR DE ALUMINIO	und	6.00	1.50	12.00
02.03.14	TUBERIA DE Fº Gº DE 3" DE DIAMETRO X 3M	und	1.00	75.00	75.00

11.00 190.34 2.093.74
000245 24.654.85
 13.804.67

Atestado F. con 02.00
 MECANICO ELECTRICISTA
 CIP 51019





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007 -2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio en Av. La Marina N° 200, representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS**, con DNI N° **08855543**, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03.08.15, en adelante la Entidad, y de la otra parte la Empresa **SHEKINARAFÁ SRL**, con RUC N° **20525460950**, señalando domicilio legal en BARRIO BUENOS AIRES EL MILAGRO Jr. ANCASH N° 144 - TUMBES, que está debidamente representado por su Representante Legal el señor **SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS**, con Documento Nacional de Identidad N° 80226529, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Comité de selección adjudico la buena Pro de la **LICITACION PUBLICA N° 06-2017/GRT-CS 1(PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, al postor **SHEKINARAFÁ SRL**, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO CONTRACTUAL

El Objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a: **S/. 2'677,030.88** (Dos Millones Seiscientos Setenta y siete mil-Treinta con 88/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las ventas.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950

Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 267,703.09, a través de la CARTA FIANZA N° 010574394 emitida por SCOTIABANK. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA SEPTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

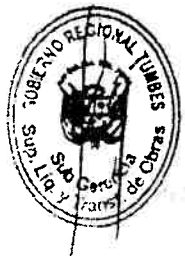
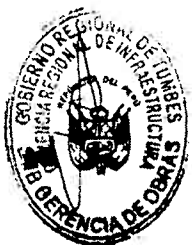
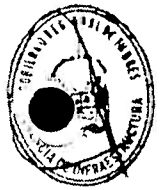
El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

RUC: 2052430950
SEGUNDO E. MORE VILLEGAS
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 (cinco) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 (quince) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DECIMA.- DEL RESIDENTE DE OBRA

Para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al **Ingeniero Civil PEÑA MORAN ELI WILSON**, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 76696, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo apercibimiento de Resolver el Contrato, en caso de incumplimiento; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

10.01 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos **ordinarios** de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

10.02 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA. El citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD. En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursará EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

10.3 Una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de **OCHO (08) DIAS HABLES**, para emitir la Addenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente de suscrita la addenda respectiva.

DEL PLANTEL TECNICO

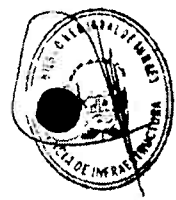
13.4 Ingeniero Asistente de Residente de Obra: Arq. Luis Alberto Antón Cahua

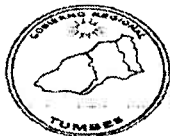
13.5 Especialista de Estructura: Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza

13.6 Administrador: CPC Santos Filemón Zarate Imán.

13.7 Topógrafo: Tec. Humberto Enrrique Carrera Sánchez

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 20525-360950
Segundo E. Alarcón Villegas
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CLÁUSULA UNDECIMA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

11.01.- LA ENTIDAD controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el Contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

11.02.- El Inspector o Supervisor de Obra tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector o Supervisor se ajustarán a lo indicado en el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.3 De conformidad con el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la Inspección o Supervisión, lo que genera un mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

11.4 El Inspector o Supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:

- a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- b) Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
- c) Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
- d) Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.
- e) Exigir a EL CONTRATISTA buen comportamiento y desempeño de su personal, estando facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- f) Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
- g) Disponer cualquier medida urgente en la obra.

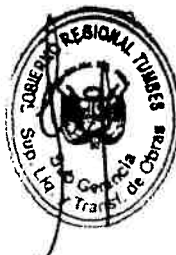
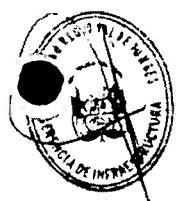
CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas

SHKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



SHKINARAF S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
DNI 60236329
GERENTE GENERAL



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SEGUROS

14.01 EL CONTRATISTA se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a LA ENTIDAD todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación vigente.

14.02 EL CONTRATISTA mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por LA ENTIDAD.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán lo siguiente:

- a) Accidentes de trabajo.
- b) Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- c) Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores del Contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al Contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

14.03 Los tributos y gravámenes que correspondan a EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferibles a LA ENTIDAD.

Asimismo, corresponde a EL CONTRATISTA la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

14.04 EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

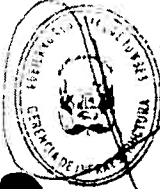
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

SHEKINARAF S.R.L.
SEGUNDO E. M. VILLACAB
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

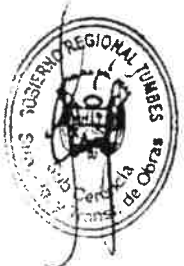
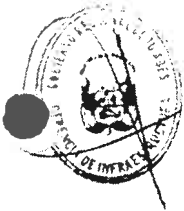
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.- Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la GRT. La multa diaria será de:	2/1000 por ocurrencia y/o por día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G 050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	3/1000 por cada equipo y día de ausencia	

SHENINATA S.A. S.R.L.
RUC 201701000001
Segundo E. Monte Villegas
DNI 80226629
GERENTE GENERAL

SHENINATA S.A. S.R.L.
SEGUNDO E. MONTE VILLEGAS
GERENTE GENERAL





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	<p>Uniforme.</p> <p>Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso) Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.</p> <p>Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.</p> <p>Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.</p> <p>Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso.</p> <p>Arnés de Seguridad.</p> <p>Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)</p> <p>Mascarilla anti polvo.</p>		Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA.</p> <p>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p> <p>INGRESO DE MATERIALES.- Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector/Supervisor</p>	3/1000 por cada equipo y día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	<p>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.- Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.</p>	S/. 700.00 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	<p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho</p>	1/1000 por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Segundo E. More Villegas
 GERENTE GENERAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 TUMBES

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950

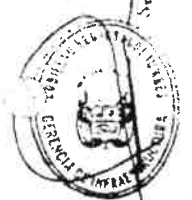
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR
LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

VIENINARAFÁ S.R.L.
RUC 20525460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad)		
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	5/1000 por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Subgerente de Obras del GRT o el encargado de aprobar el cambio de personal.
9	PRUEBAS Y ENSAYOS.- Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000 por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	RESIDENTE DE OBRA.- Cuando el Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención	2/1000 por cada da de inasistencia o por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). La multa diaria será de :	5/1000 por cada impedimento en el día por parte del contratista	Según informe del supervisor debiendo notificarlo a la entidad en la inmediatez del caso o término de la distancia.
12	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1 UIT	Según informe del Subgerente de Obras del GRT o el encargado de aprobar el cambio de personal.
13	PAGO DEL PERSONAL. Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	3/1000	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

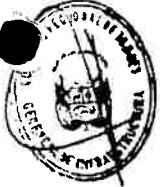
Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

SEGUNDO E. MORA VILLEGAS
GERENTE GENERAL



9
SHEKINAKAFA S.R.L.
RUC 20526460950
Segundo E. Mora Villegas
DNI 80226429
GERENTE GENERAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR

LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio y correo electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. La Marina N° 200 - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: BAR. BUENOS AIRES EL MILAGRO Jr. ANCASH N° 144 - TUMBES

CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DE NOTIF.: SHEKINARAPA@Hotmail.com

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

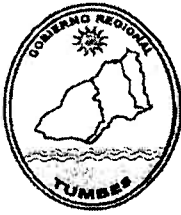
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes al 23 de octubre del 2017.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Av. Miguel Velasco 1000 - Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura
C.A.P. 1823

SHEKINARAPA S.R.L.
RUC: 70525460950
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

SHEKINARAPA S.R.L.
RUC: 70525460950
Segundo E. More Villegas
D.H. 80226329
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

SHEKINARAF A S.R.L.	
FOLIO: 260	

ADDENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 07 -2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Conste por el presente documento que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con domicilio legal en calle la marina N° 200-Tumbes, con RUC N° 20484003883, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03.08.15, en adelante la Entidad, y de la otra parte la Empresa SHEKINARAF A SRL, CON RUC N° 20525460950, señalando domicilio legal en BARRIO BUENOS AIRES EL MILAGRO Jr. ANCASH N° 144 - TUMBES, que está debidamente representado por su Representante Legal el señor SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 80226529, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Que, con fecha 23 DE Octubre del 2017 se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007- 2017/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa SHEKINARAF A SRL, por un monto contratado ascendente a: S/. 2'677,030.88 (Dos Millones Seiscientos Setenta y siete mil Treinta con 88/100 Soles), que incluye el Impuesto General a las ventas.

SEGUNDO: Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000253-2017/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de Noviembre del 2017, por el cual se declara nulo el otorgamiento de la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N° 06-2017-CS/GRT de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", y NULO el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 07-2017-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAF A.

TERCERO: Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000086-2018/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de Abril del 2018, se RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 253-2017/GOB.REG.TUMBES-GR;** del 11 de Noviembre del 2017, que declaró la NULIDAD DE OFICIO del otorgamiento de la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N° 06-2017-CS/GRT; y NULO EI CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 07-2017-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAF A S.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** se continúe con la ejecución del CONTRATO

Av. La Marina N° 200

Telefax (072) 524464

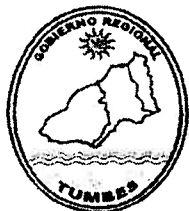
SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950

[Handwritten signature]
Segundo E. More Villegas
GERENTE GENERAL

SHEKINARAF A S.R.L.
RUC 20525460950

[Handwritten signature]
Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SHEKINARAFÁ S.R.L. 18
259

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; materia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017-CS/GRT, para la Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAFÁ S.R.L.

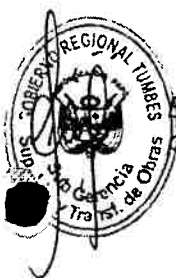
Que, mediante proveído de fecha 10 de abril del 2018, inserto al reverso del escrito de fecha 09 de abril del 2018, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de emitir la addenda correspondiente.

CLAUSULA PRIMERA.- CONTINUAR, con la ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR; materia de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2017-CS/GRT, para la Ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; suscrito por la Entidad con la Empresa SHEKINARAFÁ S.R.L., por un monto contratado ascendente a: S/. 2'677,030.88 (Dos Millones Seiscientos Setenta y siete mil Treinta con 88/100 Soles).

CLAUSULA SEGUNDA.- DISPONER, que quedan expeditos los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la siguiente etapa a la firma del contrato. Asimismo queda inalterables las clausulas y obligaciones establecidas en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.-

Todas las demás estipulaciones del contrato, permanecen vigentes en cuanto no se opongan a lo acordado en este documento.

En señal de conformidad de su contenido, las partes contratantes proceden a firmar la presente Addenda, en la ciudad de Tumbes a los 10 ABR 2018



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Miguel Ángel Guillón Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
C.P. 1527
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 205264607597
Segundo E. Mure Villegas
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 205264607597
Segundo E. Mure Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

SHEKINARAF A S.R.L.
FOLIO: 258

OBRA. *MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°042-CASA BLANQUEADA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.*

Tumbes
Ing° José M. Seclén García
CIP. N° 45926

UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : TUMBES
PROVINCIA : TUMBES
DISTRITO : SAN JACINTO
LUGAR : CASA BLANQUEADA

CONTRATO DE OBRA N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR (15/03/2017)
LICITACION PUBLICA N° 006-2017/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)
MONTO REFERENCIAL S/. 2'677,030.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 88/100 SOLES)

EMPRESA CONTRATISTA. SHEKINARAF A SRL
ADELANTO DIRECTO. S/ 232,000.00 (8.67%)

ADELANTO DE MATERIALES NO SOLICITO
MONTO ADJUDICADO. S/ 26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 SOLES)

FIRMA DE CONTRATO. 23 DE OCTUBRE DEL 2017.

ENTREGA DE TERRENO. 16 DE ABRIL DEL 2018.

PLAZO DE EJECUCION. 210 DIAS CALENDARIOS

INICIO DE PLAZO. 21 DE ABRIL DEL 2018

FIN DE PLAZO. 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018

SUSPENSIÓN DE PLAZO. 12 DE AGOSTO AL 02 DE SETIEMBRE DEL 2018

AMPLIACION N° 01. 48 DIAS CALENDARIOS (APROBADO CON RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 304-2018/GOB. REG TUMBES-GRI-GGR)

NUEVA FECHA DE TERMINO. 29 DE ENERO DEL 2019

SUSPENSIÓN DE PLAZO. 09 DE ENERO DEL 2019

REINICIO DE OBRA. 13 DE MARZO DEL 2019

FIN DE PLAZO. 03 DE ABRIL DEL 2019

SUSPENSIÓN DE PLAZO. 03 DE ABRIL DEL 2019

REINICIO DE OBRA. 10 DE ABRIL DEL 2019

apud

Fred Furlong Soto
ING. CIVIL
CIP 14145

SHEKINARAF A S. R. L.
RUC-2012-000000
Segundo E. More Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL

ING. CIVIL
CIP 8004-2
Diego O. La Rosa
C.A.P. 5333

Segundo E. More Villegas
DNI: 80226529
GERENTE GENERAL

Arq. Diego O. La Rosa
C.A.P. 5333

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

SHEKINARAFÁ S.R.L.	
FOLIO:	257

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

TERMINO REAL DE OBRA 13 DE ABRIL DEL 2019

INSPECTOR DE OBRA N°01. ING FRANZ JAMES JARA VERA REG. CIP 64570

INSPECTOR DE OBRA N°02. ARQ. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA REG CAP 8974

INSPECTOR DE OBRA N°03. ING WILDER ZARATE IZQUIERTE -REG CIP 172162

INSPECTOR DE OBRA N°04. ING MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA - REG 186424

RESIDENTE DE OBRA. ARQ. DIEGO ORLANDO LA ROSA BOGGIO

Con fecha 13 de mayo del 2019 se alcanzó al Contratista el ACTA DE OBSERVACIONES realizada por el Comité de Recepción de Obra, otorgándosele el plazo reglamentario para el levantamiento de observaciones de acuerdo en el RLCE, en su Art. N° 208, "...De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna..."; los cuales se cumplieron el día 08 de junio del 2019.

Con fecha 18 de junio del 2019, se reunieron en el lugar donde se ha ejecutado la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°042-CASA BLANQUEADA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en representación del Gobierno Regional de Tumbes como miembros de comité de recepción el Ing. José Manuel Seclén García, Ing. Miguel Flores Muro y Ing. Renzo Furlong Soto y la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya - Inspector de obra y Asesor del comité de recepción, de la otra parte el Sr. Segundo Enrique More Villegas contratista y el Arq. Diego Orlando La Rosa Boggio - Residente de obra,

Siendo las 10:40 am del día lunes 18 de junio del 2019, se concluye con la verificación de las partidas ejecutadas de la obra antes indicada y así mismo se verifica el levantamiento de las observaciones anteriormente realizadas en el acta de fecha 13 de mayo del 2019. Estando el comité en pleno, en señal de conformidad se suscribe la presente ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

POR PARTE DE LA ENTIDAD

POR PARTE EJECUTORA DE LA OBRA

[Signature]
Ing° José M. Seclén García
CIP. N° 45926

[Signature]
SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC: 205256460950
Segundo E. More Villegas
DNI: 80228529
GERENTE GENERAL

Ing° JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA
PRESIDENTE

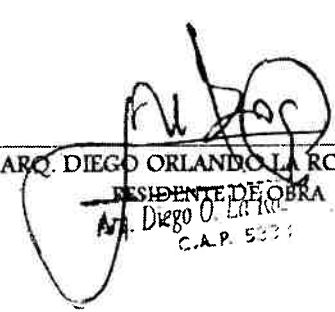
Sr. SEGUNDO ENRIQUE MORE VILLEGAS
DNI N°

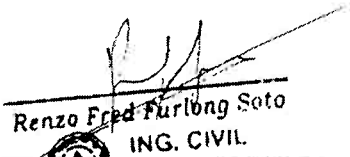
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

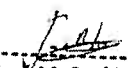
ACTA DE RECEPCION DE OBRA

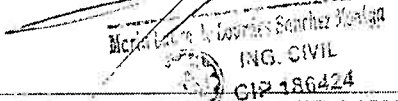
SHEKINARAF S.R.L.	
FOLIO:.	256


Ing° MIGUEL ALONSO FLORES MURO
PRIMER MIEMBRO


Sr. ARQ. DIEGO ORLANDO LA ROSA BOGGIO
RESIDENTE DE OBRA
Ar. Diego O. La Rosa
C.A.P. 5371


Renzo Fred Furlong Soto
ING. CIVIL
Ing° RENZO FRED FURLONG SOTO
SEGUNDO MIEMBRO


Ing° José M. Seclén García
CIP. N° 45926


María Laura Sánchez Montoya
ING. CIVIL
CIP 186424
Ing° MARIA LAURA SANCHEZ MONTOYA
INSPECTOR DE OBRA - ASESOR DE COMITÉ

SHEKINARAF S.R.L.
RUC: 20525460950
Segundo E. Mora Villegas
DNI 40220529
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRACION PÚBLICA ESPECIAL N° 008/2020-CE-RCC/MPP SEGUNDA CONVOCATORIA**Presente.-

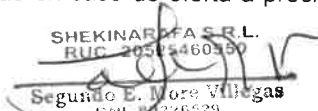
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES	
	[CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]	
ESTRUCTURAS	S/.	1,822,309.02
ARQUITECTURA	S/.	1,302,511.82
INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	44,308.71
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	231,508.11
• COSTOS DIRECTOS	S/.	3,400,637.66
• GASTOS GENERALES 7.9712%	S/.	271,071.63
GASTOS GENERALES FIJOS 5%	S/.	170,031.88
GASTOS GENERALES VARIABLES 2.9712 %	S/.	101,039.75
• UTILIDAD 2%	S/.	68,012.75
SUB TOTAL	S/.	3,739,722.04
• IGV	S/.	673,149.97
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/.	4,412,872.01
MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/.	51,264.27
PLAN DE CONTINGENCIA		
TOTAL	S/.	4,464,136.28

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y plan para la vigilancia y control covid-19, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

PIURA, 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SHEKINARAFÁ S.R.L.
RUC 20515460350


Segundo E. More Villegas
DNI 80226529
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda